Pasa tamiz No.30 100%

Pasa tamiz No.50 95-100%

Pasa tamiz No.200 70-100%

mezcla de los agregados pétreos y relleno mineral

La composición del concreto bituminoso deberá satisfacer los requisitos del cuadro siguiente:

Tamiz	Porcentaje que pasa
Carpeta	
1"	100
¾"	80–100
½"	-
3/8"	60–80
N°4	48–65
N°8	35–50
N°30	19–30
N°50	13–23
N°100	7–15
N°200	1–8

La fracción de granulometría total indicada en el cuadro anterior que pasa el tamiz N° 40 tendrá índice de plasticidad nulo.

Elcontenidodehumedaddelamezclaensecodelosagregadospétreosexclusivamenteseráinf erioral medio por ciento (0,50%) una vez que han pasado por el dispositivo secador.

Materiales bituminosos sólidos (cementos asfálticos)

Serán homogéneos libres de agua y no formarán espuma al ser calentados a 175°C.

Cuando se ensayen, cumplirán con las mismas exigencias señaladas en estas Especificaciones Técnicas.

Aditivo mejorador de adherencia

De no haber buena adhesividad entre el material bituminoso y el agregado, deberá ser empleado un mejorador de adherencia. En este caso, el Contratista proveerá un agente mejorador de adherencia que se usará como aditivo al material bituminoso para prevenir la separación del asfalto del agregado. El aditivo deberá ser utilizado según las recomendaciones del fabricante, pero no menos que 0,5% ni más del 1,5% en peso del ligante asfáltico total. El costo del aditivo mejorador de adherencia será incluido en el costo de la carpeta asfáltica, ya que no se hará pago adicional por el aditivo.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

Materiales pétreos y relleno mineral a emplear

Antes de comenzar los trabajos, y con suficiente anticipación, el Contratista propondrá a la Fiscalización los agregados pétreos y relleno mineral a emplear, adjuntando a tal efecto las muestras correspondientes y los resultados obtenidos con las mismas en los ensayos físicos y granulométricos realizados para someterlos a su aprobación.

La aprobación de los mismos será previa al comienzo de los trabajos, requiriéndose solicitarla nuevamente cada vez que se cambie la fuente de provisión.

ESTABILIDAD DE LA MEZCLA BITUMINOSA

Ensayada la mezcla para la carpeta, por el método Marshall ASTMD-1559 acusará los siguientes valores:

- Nº de golpes por cara de la probeta: 75
- Estabilidad a60ºC (Kg); igual o superior a: 900
- Fluencia (mm.): 2,0-4,0
- Vacíos totales(%)(*) 3–5
- Relación "Betún - Vacíos"(%) 75-85
- Estabilidad remanente, después de 24horas de inmersión en agua a 60ºC con respecto a la estabilidad Marshall (%):85
- Relación estabilidad fluencia (Kg/cm) mínimo: 2.100

(*) Calculado en base al Peso Específico Efectivo de la mezcla de áridos (método de Rice) (AASHTOT209).

COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA

Para la preparación de la mezcla bituminosa el Contratista solicitará de la Fiscalización, con suficiente anticipo al inicio de los trabajos, aprobación de su "Fórmula para la mezcla en obra", en la cual consignará:

a) Una única granulometría para los agregados pétreos y el relleno mineral mezclado o solo los agregados pétreos, según el caso, definida por porcentajes que pasan por las distintas cribas y tamices especificados cuyos valores están comprendidos dentro de los límites consignados de esta especificación.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

b) La relación "filler/betún" a utilizar en la mezcla para carpeta, definida por el cociente del volumen absoluto del filler sobre la suma de los volúmenes absolutos del filler más el cemento asfáltico especificado.

c) El porcentaje en peso del material bituminoso a emplear.

d) Los resultados del ensayo Marshall efectuados con la mezcla propuesta.

e) Desgaste los Ángeles del agregado pétreo grueso. Pesos específicos de los agregados pétreos. Peso específico efectivo (método de Rice) y estabilidad remanente Marshall.

Si la "Fórmula para la mezcla en obra" fuera aprobada por la Fiscalización, el Contratista estará obligado a suministrar una mezcla bituminosa que cumpla exactamente con las proporciones y granulometría fijadas, con una tolerancia de los siguientes porcentajes en peso:

a. Pasando Tamiz N° 8 y superiores 4% (cuatro por ciento)

b. Pasando Tamices intermedios entre N° 8 y N° 200 3% (tres por ciento)

c. Pasando Tamiz N° 200 1,5% (uno y medio por ciento)

d. Para Material Bituminoso 0,3% (tres décimas por ciento)

e. Para los valores resultantes del ensayo de estabilidad Marshall no habrá tolerancia sobre las cifras consignadas

Las tolerancias detalladas no justificarán valores fuera de lo establecido en los distintos párrafos precedentes.

EQUIPO

Todo el equipo antes de la ejecución deberá ser aprobado por la fiscalización debiendo estar de acuerdo con estas especificaciones. Los equipos requeridos son los siguientes:

a. ·Esparcidora de concreto asfáltico.

b. ·Compactador Neumático.

c. ·Barredora.

d. ·Compactador liso.

e. ·Camión Regador de riego de liga.

f. ·Camión Volquete.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

CONSTRUCCIÓN

Limpieza de la superficie imprimada:

Como tarea previa a la ejecución de la carpeta de concreto asfáltico se procederá a barrerla superficie existente que debe presentarse totalmente limpia, seca y desprovista de material suelto para poder iniciar las tareas.

Ejecución de un riego de liga:

Finalizada la operación anterior se procederá a ejecutar un "riego de liga" sobre la superficie existente con emulsión asfáltica de rotura rápida, en las cantidades establecidas para el riego de liga. El trabajo se efectuará tomando las precauciones de rigor, especialmente en lo referente a temperaturas de aplicación, uniformidad en los riegos y colocación de capas en el inicio y finalización de los mismos, cubriendo todo el ancho de aplicación en una longitud tal que impida la superposición de material.

Al material bituminoso aplicado se le permitirá desarrollar sus propiedades ligantes antes de distribuir la mezcla bituminosa. La Fiscalización determinará la duración de este periodo para seguir posteriormente con el resto de las operaciones constructivas. El riego de liga no deberá ejecutar se con demasiada o con poca anticipación a la distribución de la mezcla bituminosa para evitar inconvenientes en ambos casos extremos. Todas las áreas de contacto de la mezcla bituminosa, como bordes, cordones, etc., deberán recibir riego de liga.

Preparación de la mezcla bituminosa

El material asfáltico se calentará uniformemente en toda su masa, debiendo mantenerse con una variación máxima de 10ºC durante su empleo.

La humedad en los agregados pétreos se reducirá en forma tal de no pasar el 0,5% y la temperatura de los mismos estará comprendida entre 155ºC y 185ºC, en el momento de efectuarse la mezcla.

Los materiales componentes de la mezcla bituminosa se introducirán en el siguiente orden: los agregados pétreos ya calentados y medidos por peso o volumen se introducen en primer término, procediéndose a mezclarlos en seco por un breve tiempo para uniformarlos; a continuación, se introduce el relleno mineral continuándose el mezclado en seco, cuya duración total no será inferior a 15 (quince) segundos. Finalmente, se incorpora el material bituminoso caliente, previamente medido en peso o volumen, continuándose con el mezclado total: esta última y fundamental fase del mismo tendrá una duración no inferior a 30 (treinta) segundos.

Transporte de la mezcla bituminosa:

Se llevará a cabo en camiones volquetes que cumplan con lo establecido.

Distribución de la mezcla:

Esta operación no se efectuará durante lluvias; si éstas caen de improviso se esperará hasta que la superficie haya secado.

La distribución de la mezcla se efectuará en capas según indiquen los Planos, las cuales deberán cumplirlas condiciones de lisura y conformación especificadas más adelante

Para efectuar la distribución se volcará la mezcla dentro de la tolva del dispositivo terminadora a fin de ser posteriormente desparramada en el espesor suelto necesario para obtener el espesor compactado que se ha especificado.

Tanto las juntas longitudinales como transversales, que se producen durante la progresión del trabajo y al término de la jornada, deberán tratarse cortando los bordes respectivos en forma vertical.

En intersecciones, empalmes, secciones irregulares de calzadas, etc., donde no pueda trabajarse con métodos mecánicos se podrán llevar a cabo las tareas empleando métodos manuales, volcando previamente la mezcla bituminosa en chapas metálicas ubicadas fuera de la zona donde se desparramará. La distribución previa se hará con palas calientes y el desparrame, utilizando rastrillos también calientes.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

Para formar las juntas, efectuado el corte vertical de los bordes se pintarán los mismos en toda su altura con riego de liga. Al empalmar carpetas antiguas con la nueva construcción, se elevará la temperatura de aquellas con pisones de hierro previamente calentadas.

Cilindrado de la mezcla

La mezcla asfáltica debe ser uniformemente cilindrada con rodillo neumático y aplanadora mecánica, comenzándose apenas la temperatura de la misma permita soportar sin desplazamientos excesivos el peso del equipo.

El rodillo neumático múltiple podrá comenzar a compactar inmediatamente detrás de la terminadora, variando la presión de sus ruedas de menor a mayor, hasta que la superficie quede lisa. Detrás de él se compactará con la aplanadora mecánica, que cilindrará en forma longitudinal, del centro hacia los bordes y avanzando en cada viaje sucesivo de medio ancho de rueda trasera. Se continuará el cilindrado hasta que todas las marcas de la aplanadora se hayan eliminado. Para evitar que la mezcla se adhiera a las ruedas de la aplanadora se mojarán sus ruedas con agua, pero sin permitir que caiga agua libre sobre la carpeta.

Se considerará terminada la compactación cuando se obtenga un porcentaje de densidad no inferior al 93% (noventa y tres por ciento) de la densidad máxima teórica o el 98% (noventa y ocho por ciento) de la densidad máxima de 75 golpes por cara.

Las depresiones que se produzcan durante el cilindrado se corregirán escarificando o aflojándola mezcla distribuida y agregando nueva hasta eliminar las irregularidades.

Habilitación al tránsito de la carpeta

Terminadas las operaciones constructivas de la capa asfáltica, ésta podrá librarse al tránsito después de su completo enfriamiento, con la autorización de la Fiscalización.

Limitaciones impuestas por el clima

Los trabajos detallados de carpeta asfáltica no podrán llevarse a cabo cuando la temperatura a la sombra sea inferior a 8ºC o durante días lluviosos.

CONTROLES

Las muestras de los agregados pétreos y relleno mineral se tomarán del campo y se ensayarán como se especifica más adelante. Los gastos de los ensayos y transporte delas muestras correrán por cuenta del Contratista, teniendo la Fiscalización el derecho de hacer todos los ensayos.

Las muestras de materiales bituminosos se transportarán al laboratorio que indique la Fiscalización para su ensayo. Los gastos de envases, embalaje y transporte correrán por cuenta del Contratista.

Muestras

a) Agregados pétreos: siguiendo indicaciones de la Fiscalización, cada 1.000 (mil) metros cuadrados de capa individual bituminoso se tomarán muestras de los distintos agregados pétreos y relleno mineral que la compone y se ensayarán como se indica más adelante. Se tornarán nuevas muestras en cualquier momento si la Fiscalización así lo ordena, debido a variaciones en la granulometría o a la naturaleza de los agregados.

b) Materiales bituminosos: Cumpliendo instrucciones de la Fiscalización, cada 60(Sesenta) toneladas de material bituminoso llegado a la obra y encada tipo, se tornarán muestras para remitir al laboratorio que indique la Fiscalización a fin de someterlos a ensayos. Para los asfaltos sólidos (cemento asfáltico) las muestras serán de 1(un) kilogramo y se colocarán en base de hojalata herméticamente cerrados.

c) Mezcla bituminosa: de acuerdo a instrucciones de la Fiscalización, cada130 (ciento treinta) toneladas de mezcla bituminosa preparada por la planta, se tomarán

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

muestras de la misma y se ensayarán como se indica más adelante. Se podrán tomar muestras en cualquier momento si la Fiscalización así lo ordena.

d) Capa compactada: Siguiendo órdenes de la Fiscalización, cada 800 (ochocientos) metros cuadrados de capa individual compactada se tomarán 2 (dos) muestras cilíndricas del espesor total de la misma, representativas de dicha superficie, donde se desea determinar la densidad que debe acusar los valores obtenidos, empleando exigencias y métodos de laboratorio mencionados en estas especificaciones.

e) Los pozos que después de la extracción quedan en la capa deben ser llenados con la misma mezcla, compactados y nivelados por cuenta del Contratista.

Ensayos

a) Tamizados de los agregados: cada muestra de agregados pétreos será tamizada para determinar la cantidad total de material que pasa por los tamices detallados. Los ensayos se harán de acuerdo con el método AASHTOT27-70.

b) Determinación del contenido de sales en el agregado pétreo fino: la muestra se ensayará según el procedimiento descripto en las páginas 169 a 171 de la edición revisada de "Procedures for Testing Soils"(ASTM, abril de 1959). El resultado del ensayo se considerará satisfactorio si el contenido de sales da1% (uno por ciento) o menos.

c) Ensayo del índice de plasticidad: la fracción dela muestra del agregado pétreo fino que pasa el tamiz N°40 se ensayará según el procedimiento AASHTOT90-70. El resultado del ensayo para ser satisfactorio deberá dar valor nulo.

d) Densidad máxima teórica y porcentaje de densidad: la densidad máxima teórica se calculará por la fórmula siguiente:

$$D_{máx} = \frac{100}{\frac{p1}{g1}+\frac{p2}{g2}+\frac{p3}{g3}+\ldots\ldots+\frac{pn}{gn}}$$

Donde: p1, p2, p3 ..pn = porcentaje en peso que interviene cada material pétreo, relleno mineral y bituminoso

gl,g2,g3... gn =peso específico absoluto de cada material componente.

En cuanto al porcentaje de densidad, el mismo está dado por la expresión

$$\%Densidad = \frac{G}{D_{máx}} \times 100$$

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

Donde "G" corresponde a la densidad aparente dela muestra extraída de la calzada (Art.403B.09.1d). Para aprobar la compactación dela carpeta se necesita lograr un porcentaje de densidad según dispuesto en estas especificaciones

e) Ensayo de estabilidad Marshall: Cada muestra de mezcla bituminosa extraída según lo dispuesto será sometida al ensayo de Marshall a realizarse según la técnica descripta en la norma ASTMD 1559-71 con el instrumental respectivo, el que deberá ser provisto por el Contratista a su exclusivo cargo. La mezcla bituminosa deberá responder en este ensayo a lo dispuesto

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA RECEPCIÓN

a) Espesores y anchos

Terminadas las operaciones constructivas y antes de la ejecución de la subsiguiente, se procederá a medir el espesor de cada capa.

b) Controlador de espesores

Se efectuará cada 50 (cincuenta) metros lineales en forma alternada siguiendo la regla: borde izquierdo, centro, borde derecho, etc. El espesor individual de cada perforación no podrá diferir en más o en menos de 10% del promedio de todas las perforaciones en tramos de 500 (quinientos) metros lineales por el ancho ejecutado de carpeta, y a su vez dicho promedio no será inferior al espesor especificado.

c) Control de anchos

Se llevará acabo cada 25 (veinticinco) metros, no tolerándose ninguna diferencia en defecto con respecto al ancho establecido en los planos para la carpeta terminada.

d) Espesores y anchos defectuosos

Cualquier espesor o ancho defectuoso de la base o carpeta terminada que se encuentre fuera de la tolerancia será objeto de la rectificación respectiva por cuenta exclusiva del Contratista, quién llevará acabo bajo su costo las operaciones constructivas y al aporte de materiales necesarios para dejar el pavimento en las condiciones establecidas por estas Especificaciones.

e) Sección transversal

Colocado un gálibo con la sección transversal Indicada en los Planos, el mismo no acusará diferencias mayores de 4 (cuatro) milímetros con respecto a la carpeta terminada.

f) Lisura

La banquina de carpeta terminada no acusará depresiones en su superficie mayores a 5 (cinco) milímetros con respecto a la regla

CONSERVACIÓN.

Definición:

Consistirá en el mantenimiento en perfectas condiciones de la superficie de carpeta termina la puesta en servicio, y la reparación inmediata de cualquier falla que se produjese.

Equipos y materiales:

El Contratista deberá disponer en obra los elementos, equipos y materiales que permitan efectuar la conservación efectiva del trabajo ejecutado.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de la carpeta de concreto asfáltico se efectuará en metros cúbicos (m^3) de capa de pavimento terminada y recibida de acuerdo con estas Especificaciones, cuyos volúmenes serán resultantes de la longitud ejecutada por el ancho por el espesor.

FORMA DE PAGO

Las cantidades determinadas conforme al Método de Medición descripto más arriba serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente al **Ítem NUEVO: "Banquina de concreto asfaltico" (e= 2 cm).** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro de toda la planta de trabajo, mano de obra, equipo, transporte de todos los materiales incluyendo transporte de la mezcla asfáltica hasta el sitio de colocación, materiales, inclusive el relleno mineral (Filler), el mejorador de adherencia y el cemento asfáltico, servicios, supervisión, imprevistos y otros incidentales necesarios para, e inherentes a dar por completado los Ítems citados.

Ítem NUEVO: Cordon cuneta

DESCRIPCIÓN

El cordon cuneta se utilizara la misma Especificaciones técnicas de **CUNETA REVESTIDA DE HORMIGON**, ítem previsto en **SECCION 803** de la **pag 161** de las EETT del llamado en cuestión.

Ítem NUEVO: Mojones de kilometraje metalico

DESCRIPCIÓN

Las nuevas disposiciones MOPC hizo que se cambie el mojón de hormigón por metálicos, mas adelante se detalla las EETT según las nueva tipología a realizar.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

35 (treinta y cinco)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOJÓN DE KILOMETRAJE

DESCRIPCIÓN

El diseño del cartel deberá estar de acuerdo con lo estipulado por el MOPC y demás normas complementarias.

El tablero de los carteles, será de metal, tipo chapa galvanizada conforme a la norma ASTM A 36 calibre N°16 (1.6mm), de tamaño 0.4 x 0.6 metros. Deberá ser resistente, liviano, de buena terminación superficial y altamente resistente a la corrosión.

Las planchas serán cepilladas, perforadas y de cantos redondeadas. La superficie de las chapas será adecuada para proporcionar perfecta adherencia a la lámina reflectante.

Diseño mojón kilométrico

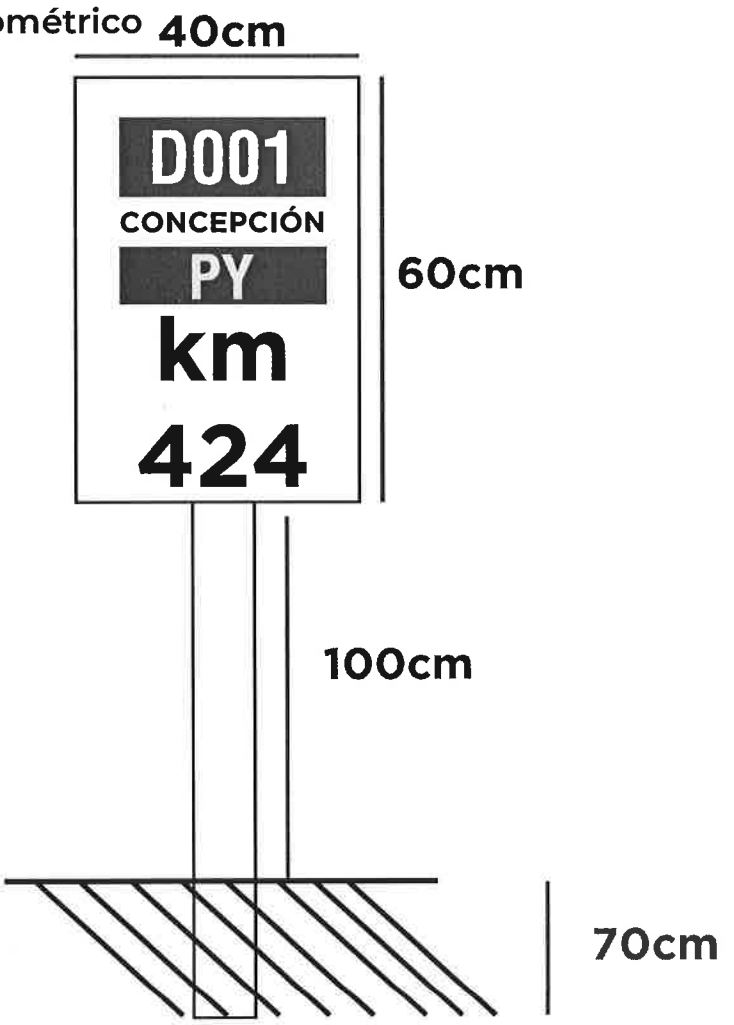

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

34 (treinta y cuatro)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Laminas Reflectantes

Las placas deberán cubrirse con láminas retro reflectantes de alta reflectividad TIPO XI de la Norma ASTM D-4956 vigente. Estas láminas, incluyendo los requisitos del tipo, color, contraste y niveles de retro reflectancia, y los requisitos de textos, ribetes, números, flechas y símbolos, deberán cumplir con lo establecido en las normas técnicas vigentes y en el Proyecto.

Todos los elementos tales como: fondo, caracteres, orla, símbolos, leyendas, pictogramas, podrán ser realizados por impresión digital y deberán cumplir con una intensidad retrorerflectiva del NIVEL TIPO XI -ASTM D-4956,

Las láminas reflectivas deben ser impresas. El fabricante de la lámina reflectiva, a utilizar, debe garantizar la calidad y la duración de la impresión digital, que debe ser la misma de la lamina reflectiva NIVEL TIPO XI – ASTM D 4956.

Todas las láminas deben contar con una lámina transparente protectora anti grafiti, el cual protege a la lámina reflectiva manteniendo la calidad y la reflectancia de las mismas en todo momento.

El contratista deberá realizar la presentación del Certificado de Calidad de los materiales que pretenda utilizar y que garanticen el buen resultado del producto final.

El fabricante de materiales retro reflectantes debe adjuntar copia de un certificado de calidad emitido por un laboratorio en el país en el que se haya fabricado el material preferiblemente; este laboratorio debe estar avalado por la American Association for Laboratory Accreditation (A2LA) o cualquier otro cuerpo de acreditación signatario del acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA por sus siglas en Ingles) de la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

El certificado debe incluir los valores mínimos de acuerdo al estándar ASTM D4956 y presentado ante el inspector fiscal antes de la adquisición de los materiales o del inicio de la fabricación de las señales de tránsito.

También se deberá indicar procedencia del material y características técnicas generales y deberá estar acompañado de una muestra de cada tipo de material ofrecido en tamaño de 0,20 x 0,30m.

María Cristina Ulión Brizuela
Representante Legal

33 (treinta y tres)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Postes

Los postes serán de perfil "C" metálicos, de acero galvanizado en caliente forme a la norma ASTM A 123 con medidas 6cm, 10cm, 1,5cm y 2mm de espesor.

El poste debe llevar por lo menos un perno de anclaje a 5 cm del extremo inferior del poste.

Las fijaciones también serán de acero galvanizado en caliente. Todos los elementos deberán ser aprobados por la Fiscalización.

Hormigón

El relleno de las excavaciones para empotrar los postes de sustentación deberá efectuarse como hormigón del Tipo indicado en los planos o el estipulado por la Fiscalización, y deberá ser de al menos fck ≥ 180 kg/cm2.

Pinturas

El reverso de todos los tableros será pintado en color negro opaco. La pintura deberá satisfacer los requisitos de AASHTO M – 70 para pintura del tipo esmalte sintético para intemperie.

Identificación

Parante: En la parte superior visible del poste, todas las señales llevaran la siga DV-MOPC en sentido vertical, nítidamente inscrita y deberá estar aprobada por la Fiscalización.
Tablero: En la parte posterior de las placas deben estar impresos con material aprobado por la Fiscalización:

CONTRATANTE: DV-MOPC
CONTRATISTA:
NUMERO DE LOTE:
MES Y AÑO DE FABRICACION:

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

32 (treinta y dos)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO

El equipo para estos trabajos, deberán ser previamente aprobado por la Fiscalización. Todos los elementos deberán ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual establecido.

REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Fabricación

Los carteles serán hechos de chapa galvanizada fondeada con lámina reflectiva. Se deberán soldar al menos 3 tiras de planchuelas de tamaño 5x1.5x1 cm contra el poste, y las placas deberán conectarse a las planchuelas mediante pernos de anclaje, los cuales deben ser remachados.
Todos los materiales mencionados deberán cumplir con las dimensiones, formas y especificaciones estipuladas en el Proyecto.

Ubicación

Los carteles se colocarán en los sitios que indiquen los planos del proyecto o señale la Fiscalización, como resultado de mediciones efectuadas por el eje longitudinal de la carretera. La colocación en el caso de carreteras de una pista bidimensional se hará en el costado derecho de la vía para los kilómetros pares y en el izquierdo para el kilometraje impar. En caso de autopistas se colocará un poste de kilometraje en cada pista y en cada kilómetro. Los postes se colocarán a una distancia del borde de la banquina de cuando menos un metro y medio (1,5 m), debiendo quedar resguardado de impactos que puedan efectuar los vehículos.
Los mojones de kilometraje se instalarán cada 1 kilómetro e indicarán la distancia en kilómetros al punto tomado como origen de la vía.
Los carteles indicativos de inicio de ruta se colocarán al comienzo y al final de cada ruta.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

31(treinta y uno)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Excavación

Las dimensiones de la excavación para anclar los postes en el suelo deberán ser las indicadas por el MOPC:

- Para el mojón de kilometraje: 30 x 30 x 70 cm
- Para el cartel de inicio de ruta: 30 x 30 x 70 cm (por poste)

Colocación

El cartel se colocará verticalmente de manera que su leyenda quede perpendicular al eje de la vía. El espacio entre el poste y las paredes de la excavación se rellenará con hormigón.

Limitaciones en la ejecución

No se permitirá la colocación de mojones de kilometraje o carteles de inicio de ruta en instantes de lluvia, ni cuando haya agua retenida en la excavación o el fondo de ésta se encuentre demasiado húmedo, a juicio de la Fiscalización.

Toda agua retenida en la excavación deberá ser retirada por el Contratista antes de colocar el cartel.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

30 (treinta)

Asunción, 18 de mayo de 2021

D.C.V. N° 1192/2021

Señores:

CONSORCIO TECNEL, RUC 80095805-5

Dirección: 14 de Mayo esq. Gral. Díaz, Asunción

Presente

Ref.: LLAMADO MOPC N.° 37/2019, LPN para los servicios de fiscalización de las obras de pavimentación tipo asfáltico del Paquete N° 2 de tramos de caminos vecinales en los departamentos de Concepción, San Pedro, Canindeyú y Alto Paraná.
Contrato S.G. Ministro N° 58/2020.
Asunto: Instrucciones sobre mojones de kilometraje

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de referencia y en respuesta a su nota con MEU Expediente 19302/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, a través del cual solicitan las instrucciones sobre los mojones de kilometraje a ser colocados en los lotes 4 y 5 correspondientes a las empresas contratistas TR Construcciones S.A. y EDIVI S.A. respectivamente.

Al respecto, debido a que los tramos de ambos lotes forman parte de la Ruta Departamental D087 "Pto. Marangatu - Intersección PY03", conforme la Resolución N° 600, los mojones de kilometraje y señal informativa deberán adecuarse al nuevo diseño, según lo establecido en la Resolución N° 1824; se adjuntan ambas resoluciones a la presente nota.

Por lo expuesto, las especificaciones técnicas de los mojones de kilometraje previstos en el contrato deberán ser modificadas y ajustadas de acuerdo a los nuevos requerimientos mediante Convenio Modificatorio.

Se adjunta imagen de referencia del nuevo diseño a ser utilizado y serán enviadas en formato digital las especificaciones técnicas correspondientes, así también las coordenadas del Mojón de inicio serán proveídas por el MOPC.

Comunicar a las empresas contratistas.

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

29 (veintinueve)

PC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 600

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS NUEVAS RUTAS DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 5552/2016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 5384/2016.

Asunción, 22 de abril de 2020

VISTO: La Ley N° 5552 de fecha 12 de enero de 2016, "QUE CLASIFICA Y CATEGORIZA LAS RUTAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y VECINALES", y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 5552/2016 tiene por objeto categorizar y clasificar las rutas, caminos y vías que componen la red vial y establecer los efectos jurídicos del acto de categorización y clasificación emitidos por la autoridad de aplicación de la norma, y designa como autoridad de aplicación al Ministerio de obras Publicas y Comunicaciones.

Que el Artículo 4° de la Ley N° 5552/2016 establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: a) Categorizar, clasificar y establecer las características de las Rutas Nacionales, Departamentales y Caminos Vecinales que componen la red vial, en forma sistemática y ordenada, dirigido a alcanzar un tránsito ágil, dinámico y armonizado con las regulaciones de tránsito internacional. b) Modificar la extensión, características y clasificación de las Rutas Nacionales, Departamentales y Caminos Vecinales que componen la Red Vial".

Que por Resolución N° 985 del 5 de julio de 2017, modificada por la Resolución N° 838 de fecha 25 de abril de 2.019, se ha conformado una Comisión Técnica para la implementación de la Ley N° 5552/2016 y su Decreto Reglamentario N° 5384/2016.

Que la Comisión Técnica ha presentado un Informe de Actuación Periodo 2017 - 2019 en fecha 21 de junio de 2.019, que contiene una propuesta de clasificación y categorización de las Rutas Departamentales de la red vial del país.

Que en fecha 17 de abril de 2020 la comisión técnica en reunión extraordinaria según acta N°96, aprobó una nueva propuesta de Rutas Departamentales.

Que la adecuación técnica de las 96 (noventa y seis) Rutas Departamentales, conllevará un proceso gradual, en atención a la

19011

M.O.P.C.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

28(veintiocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 600

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS NUEVAS RUTAS DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 5552/2016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5384/2016.

magnitud del trabajo, siendo el Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la dependencia técnica idónea para dicha labor.
Que la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, aprobada por la Ley Nº 167/1993, dispone que el Ministro que es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Aprobar la clasificación y categorización de las rutas departamentales de la red vial del país, quedando constituida por las siguientes rutas con sus puntos de inicio y fin, y numeraciones:

CODIGO DPTAL	DEPARTAMENTOS	INICIO DE TRAMO	FIN DE TRAMO
D001	AMAMBAY - CONCEPCION	BELLA VISTA NORTE (INTERSECCIÓN PY08)	PTO. ITACUA
D002	SAN PEDRO - CONCEPCION	NUEVA GERMANIA (INTERSECCIÓN PY11)	INTERSECCIÓN PY05
D003	AMAMBAY - SAN PEDRO	INTERSECCIÓN PY17 (CAPITÁN BADO)	COL. RIO VERDE (INTERSECCIÓN PY08)
D004	CANINDEYU - SAN PEDRO	INTERSECCIÓN PY13 (DISTR. CURUGUATY)	BARRIO SAN PEDRO (INTERSECCIÓN PY08)
D005	CANINDEYU - SAN PEDRO	VILLA YGATIMI (INTERSECCIÓN PY13)	GRAL. RESQUIN (INTERSECCIÓN PY08)
D006	CAAGUAZU - SAN PEDRO - CANINDEYU	INTERSECCIÓN PY08 (DISTR. SANTA ROSA DEL MBUTY)	INTERSECCIÓN PY03 (DISTR. YASY KAÑY)
D007	ALTO PARANA - CAAGUAZU	YGUAZU (INTERSECCION PY02)	INTERSECCIÓN PY21 (CRUCE MARGARITA)
D008	CAAGUAZU - SAN PEDRO - CANINDEYU	INTERSECCIÓN PY13 (DISTR. VAQUERIA)	INTERSECCIÓN PY03 (DISTR. YASY KAÑY)
D009	PARAGUARI - CORDILLERA	YAGUARON (INTERSECCION PY01)	ITAPIRU - LIMITE DPTO. SAN PEDRO
D010	PARAGUARI - CORDILLERA	PARAGUARI (INTERSECCION PY01)	PIRIBEBUY (EMPALME PY02)

M.O.P.C.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

27(veintisiete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 600

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS NUEVAS RUTAS DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 5552/2016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5384/2016.

D011	PARAGUARI - CORDILLERA	INTERSECCION PY18 (DISTR. YBYTIMI)	ITACURUBI DE LA CORDILLERA (EMPALME PY02).
D012	CORDILLERA - CENTRAL	INTERSECCION PY19 (EMPALME PY18)	LIMITE DPTAL CENTRAL (YPACARAI PY02)
D013	GUAIRA - CAAGUAZU	FASARDI (INTERSECCIÓN PY18)	REPATRIACIÓN (INTERSECCIÓN PY13)
D014	GUAIRA - CAAGUAZU	COLONIA SAN AGUSTIN (INTERSECCIÓN PY10)	INTERSECCIÓN PY02 (J. E. ESTGARRIBIA)
D015	GUAIRA - CAAGUAZU	NAVILLE (DISTR. DE MBOCAYATY - INTERSECCIÓN PY10)	INTERSECCION PY02 (DISTR. CNEL. OVIEDO)
D016	CAAZAPA - GUAIRA	MACIEL (INTERSECCIÓN PY08)	CNEL. MARTINEZ (INTERSECCIÓN PY10)
D017	GUAIRA - PARAGUARI	INTERSECCIÓN PY08 (DISTR. DE ITURBE)	CAAPUCU (INTERSECCION PY01)
D018	PARAGUARI - GUAIRA - CAAGUAZU - CORDILLERA	TEBICUARY MI (INTERSECCION PY18)	EUSEBIO AYALA (EMPALME PY02)
D019	CAAGUAZU - CANINDEYU	INTERSECCIÓN PY13 (DISTR. VAQUERIA)	INTERSECCIÓN PY03 (DISTR. CURUGUATY)
D020	CAAZAPA - MISIONES	YEGROS (INTERSECCIÓN PY08)	SAN MIGUEL (INTERSECCIÓN PY01)
D021	ITAPUA - CAAZAPA	PTO. TRIUNFO (RIBERA DEL RIO PARANA)	INTERSECCIÓN PY10 (TUPARENDA)
D022	ITAPUA - MISIONES	CNEL. BOGADO (PY01)	AYOLAS
D023	PARAGUARI - CENTRAL	PARAGUARI (INTERSECCION PY01)	INTERSECCION PY03 (ASUNCION)
D024	BOQUERON - ALTO PARAGUAY	INTERSECCION PY12	INTERSECCION PY14 (FN. CAPITAN P. LAGERENZA)
D025	CENTRAL - PDTE HAYES	INTERSECCION D066 EMPALME AVDA. AVIADORES DEL CHACO	INTERSECCION PY09
D026	ALTO PARANA	INTERSECCION PY07 - STA FE DEL PARANA	INTERSECCION D087 (LIMITE DPTO. CANINDEYU)
D027	CENTRAL	ITA ROTONDA (INTERSECCION PY01)	INTERSECCION D066
D028	CONCEPCION	LORETO (INTERSECCIÓN PY22)	SGTO. J. F. LOPEZ (INTERSECCIÓN D001)

M.O.P.C.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

26(veintiseis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...600...

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS NUEVAS RUTAS DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 5552/2016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 5384/2016.

D029	CONCEPCION	HORQUETA (INTERSECCIÓN PY05)	BELEN (INTERSECCIÓN PY22)
D030	CONCEPCION	AZOTEY (INTERSECCIÓN PY08)	HORQUETA (INTERSECCIÓN PY05)
D031	CONCEPCION	LIMITE DTO. SAN PEDRO (INTERSECCION PY22)	INTERSECCIÓN PY05
D032	SAN PEDRO	CRUCE LIBERACION (INTERSECCIÓN PY08)	ITACURUBI DEL ROSARIO (INTERSECCIÓN PY22)
D033	SAN PEDRO	TACUARA (INTERSECCIÓN PY08)	SAN ESTANISLAO (INTERSECCIÓN PY03)
D034	SAN PEDRO	INTERSECCIÓN PY08 (DISTR. YATAITY DEL NORTE)	INTERSECCIÓN PY03 (DISTR. 25 DE DICIEMBRE)
D035	SAN PEDRO	INTERSECCIÓN PY 08 (DISTR. DE TACUATI)	INTERSECCIÓN PY22 (DISTR. SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU)
D036	CORDILLERA	EMPALME PY02 - ITACURUBI DE LA CORDILLERA	ARROYOS Y ESTEROS (INTERSECCIÓN PY03)
D037	CORDILLERA	EMPALME PY02 CAACUPE	EMBOSCADA - EMPALME PY03
D038	CORDILLERA	EMPALME D018 ISLA PUCU	TOBATI EMPALME D009
D039	GUAIRA	SAN SALVADOR (INTERSECCIÓN PY18)	INTERSECCIÓN PY08 (ITA YBU)
D040	CAAGUAZU	J. E. ESTIGARRIBIA (INTERSECCIÓN PY02)	NUEVA TOLEDO (INTERSECCIÓN PY21)
D041	CAAGUAZU	INTERSECCIÓN PY02 (DISTR. DR. J. M. FRUTOS)	INTERSECCIÓN PY13 (VAQUERIA)
D042	CAAGUAZU	INTERSECCIÓN PY13 - (DISTR. CAAGUAZU)	INTERSECCIÓN PY08 (DISTR. CNEL OVIEDO)
D043	CAAGUAZU	INTERSECCIÓN PY02 (DISTR. J. D. OCAMPOS)	NUEVA TOLEDO (PY21)
D044	CAAZAPA	INTERSECCIÓN PY08 (DISTR. YUTY)	TUNA (INTERSECCIÓN PY10)
D045	CAAZAPA	INTERSECCIÓN PY18 (ISLA YOBAI)	CAAZAPA (INTERSECCIÓN PY08) D016 MACIEL
D046	CAAZAPA	LIMITE DPTO. ITAPUA (DISTR. SAN JUAN NEPOMUCENO	INTERSECCIÓN D044 (3 DE MAYO)

M.O.P.C.

María Cristina Villón Brizuela
Representante Legal

25 (veinticinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 600

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS NUEVAS RUTAS DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 5552/2016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5384/2016.

D047	ITAPUA	CARMEN DEL PARANA (INTERSECCION PY01)	INTERSECCION PY 06 (DISTR. PIRAPO)
D048	ITAPUA	TRINIDAD (INTERSECCION PY06)	SAN PEDRO DEL PARANA (INTERSECCION PY08)
D049	ITAPUA	PTO. HOHENAU (RIBERA DEL RIO PARANA)	SAN PEDRO DEL PARANA (INTERSECCION PY08)
D050	ITAPUA	PTO. CAPITAN MEZA (RIBERA DEL RIO PARANA)	INTERSECCION D047 (DISTR. ALTO VERA)
D051	ITAPUA	PTO. EDELIRA (RIBERA DEL RIO PARANA)	INTERSECCION PY06 (EDELIRA 28)
D052	ITAPUA	PTO. SAN RAFAEL DEL PARANA (RIBERA DEL RIO PARANA)	INTERSECCION PY18 (NARANJITO)
D053	ITAPUA	INTERSECCION PY07 (DISTR. CARLOS A. LOPEZ)	KRESBURGO (INTERSECCION PY18)
D054	ITAPUA	NUEVA ALBORADA (INTERSECCION PY06)	GENERAL ARTIGAS (INTERSECCION PY08)
D055	ITAPUA	DISTR. ALTO VERA INTERSECCION D050	LIMITE DPTAL CAAZAPA DISTR. S.J. NEPOMUCENO
D056	MISIONES	SAN JUAN BAUTISTA MISIONES (INTERSECCIÓN PY01)	YBYRATY (INTERSECCIÓN PY04)
D057	MISIONES	YABEBYRY (INTERSECCIÓN PY20)	SAN IGNACIO (INTERSECCIÓN PY01)
D058	MISIONES	SANTIAGO (INTERSECCIÓN PY20)	INTERSECCIÓN PY01 (ÑACUTI)
D059	MISIONES	INTERSECCIÓN PY01 (DISTR. DE SANTIAGO)	INTERSECCIÓN PY01 (DISTR. DE SAN JUAN BAUTISTA)
D060	PARAGUARI	ACAHAY (INTERSECCION PY18)	QUIINDY (INTERSECCION PY01)
D061	PARAGUARI	INTERSECCION PY18 (DISTR. ACAHAY)	SAPUCAI (INTERSECCION PY10)
D062	PARAGUARI	MBUYAPEY	ACAHAY (INTERSECCION PY18)
D063	ALTO PARANA	LOS CEDRALES (INTERSECCION PY07)	SANTA RITA (INTERSECCION PY06)
D064	ALTO PARANA	INTERSECCION PY 07 (ÑACUNDAY)	INTERSECCION PY06 (IRUÑA)

M.O.P.C.

María Cristina Ulión Brizuela
Representante Legal

24 (veinticuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 600

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS NUEVAS RUTAS DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 5552/2016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5384/2016.

D065	ALTO PARANA	INTERSECCION PY10 (SAN CRISTOBAL)	JUAN OLEARY (INTERSECCION PY02)
D066	CENTRAL	PETROPAR (PUERTO PABLA)	INTERSECCION PY03 (ASUNCION)
D067	CENTRAL	SAN ANTONIO (RIBERA DEL RIO PARAGUAY)	PIQUETE CUE (RIBERA DEL RIO PARAGUAY)
D068	CENTRAL	YPANE (INTERSECCION D070)	SAN LORENZO (INTERSECCION PY02)
D069	CENTRAL	ÑEMBY (INTERSECCION D067)	INTERSECCION D066
D070	CENTRAL	INTERSECCION D071	AREGUA (INTERSCCION D023)
D071	CENTRAL	INTERSECCION D027 EX PY01 (J.A. SALDIVAR)	VILLETA (RIBERA DEL RIO PARAGUAY)
D072	CENTRAL	INTERSECCION PY18 (NUEVA. ITALIA)	CAPIATA (INTERSECCION PY02)
D073	CENTRAL	(INTERSECCION PY01) HUGUA ÑARO	(INTERSECCION PY02) ITAUGUA
D074	CENTRAL	CÑIA. ARRUA-I (DISTR. ITA)	(CÑIA. PATIÑO) INTERSECCION D023
D075	PDTE HAYES	INTERSECCION PY03 (PUENTE CHACO-I)	INTERSECCION PY 09 (PUENTE CHACO-I)
D076	CENTRAL	INTERSECCION PY02	INTERSECCION D012
D077	ÑEEMBUCU	INTERSECCIÓN PY20 (DISTR. DESMOCHADOS)	PILAR (INTERSECCIÓN PY04)
D078	ÑEEMBUCU	INTERSECCIÓN PY04 (CIA. ESTERO CAMBA)	INTERSECCIÓN PY19 (DISTR. SAN JUAN DEL ÑEEMBUCU)
D079	ÑEEMBUCU	GRAL. JOSE E. DIAZ (INTERSECCIÓN PY20)	PILAR (INTERSECCIÓN PY04)
D080	ÑEEMBUCU	GUAZU CUA	INTERSECCIÓN PY19 (DISTR. DE TACUARA)
D081	ÑEEMBUCU	LAURELES (INTERSECCIÓN PY20)	INTERSECCIÓN D077 (DISTR. ISLA UMBU)
D082	AMAMBAY	INTERSECCIÓN PY05 (CERRO CORA)	INTERSECCIÓN D084
D083	AMAMBAY	INTERSECCIÓN D003 (CAPITÁN BADO)	INTERSECCIÓN P05 (CERRO CORA)
D084	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO (INTERSECCIÓN PY05 Y PY17)	INTERSECCIÓN PY08 (COL. SAN JOSÉ / DISTR. DE BELLA VISTA NORTE)

M.O.P.C.

María Cristina Ulón Brizuela
Representante Legal

23(veintitres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...600.....

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS NUEVAS RUTAS DEPARTAMENTALES DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 5552/2016 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 5384/2016.

D085	CANINDEYU	F. C. ÁLVARES (INTERSECCIÓN PY03)	INTERSECCIÓN PY13 (DISTR. VILLA YGATIMI)
D086	CANINDEYU	PTO. ADELA (EMBALSE ITAIPU)	INTERSECCIÓN PY17 (COL. GUAVIRA)
D087	CANINDEYU	PTO. MARANGATU (EMBALSE ITAIPU)	INTERSECCIÓN PY03 (DISTR. DE CURUGUATY)
D088	PDTE HAYES	INTERSECCIÓN PY09 (PAI PUCU)	FORTÍN CABALLERO (INTERSECCIÓN PY12)
D089	PDTE HAYES	PTO. PINASCO (RIBERA DEL RIO PARAGUAY)	INTERSECCIÓN PY09 (ZALAZAR)
D090	PDTE HAYES	INTERSECCIÓN PY05 (CRUCE DOUGLAS)	INTERSECCIÓN PY09 (CRUCE PIONEROS)
D091	BOQUERON	NEULAND INTERSECCION PY16	INTERSECCION PY12 (FORTIN JOEL ESTIGARRIBIA)
D092	BOQUERON	MADREJONCITO INTERSECCION PY16	INTERSECCION PY12 (FORTIN JOEL ESTIGARRIBIA)
D093	BOQUERON	INTERSECCION PY15 (LOMA PLATA)	INTERSECCION PY09 (CRUCE FILADELFIA)
D094	ALTO PARAGUAY	INTERSECCION D095 (BAHIA NEGRA)	FORTIN LAGERENZA I (INTERSECCION PY14)
D095	ALTO PARAGUAY	(INTERSECCION PY15) CARMELO PERALTA	INTERSECCION PY14 (BAHIA NEGRA)
D096	ALTO PARAGUAY	DISTR. FUERTE OLIMPO.FRONTERA CON BRASIL	(INTERSECCION PY16). ULTIMO TRAGO

Artículo 2°.- Facultar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones a disponer medidas necesarias para la implementación gradual de la clasificación establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aen

M.O.P.C.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

22(veintidos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1824

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO DISEÑO DE MOJÓN KILOMÉTRICO Y SEÑAL DE NUMERACIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES DE LA RED VIAL DEL PAÍS, CATEGORIZADAS Y CLASIFICADAS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 1090/2019.

Asunción, 12 de agosto de 2019

VISTO: El memorándum DSV N° 129/2019, remitido por providencia de la Dirección de Vialidad, a través del cual el Departamento de Seguridad Vial eleva una propuesta de diseño de mojón kilométrico y señal para informar el número de ruta; y

CONSIDERANDO: Que la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, aprobada por la Ley N° 167/1993, dispone en el Artículo 4°, que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la Ley N° 5552/2016, tiene por objeto categorizar y clasificar las rutas, caminos y vías que componen la red vial y establecer los efectos jurídicos del acto de categorización y clasificación emitidos por la autoridad de aplicación de la norma, y designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Que el Artículo 4° de la Ley N° 5552/2016, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: a) Categorizar, clasificar y establecer las características de las rutas nacionales, departamentales y caminos vecinales que componen la red vial, en forma sistemática y ordenada, dirigido a alcanzar un tránsito ágil, dinámico y armonizado con las regulaciones de tránsito internacional. b) Modificar la extensión, características y clasificación de las Rutas Nacionales, Departamentales y Caminos Vecinales que componen la Red Vial".

Que en cumplimiento de la Ley N° 5552/2016, se emitió la Resolución N° 1090/2019 "Por la cual se aprueba la categorización y clasificación de las rutas nacionales del país, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5552/2016 y su Decreto reglamentario N° 5384/2016", aprobando 22 (veintidós) Rutas Nacionales.

Que a través del Memorándum DSV N° 129/2019, el Departamento de Seguridad Vial, dependiente de la Dirección de Vialidad, elevó una propuesta de diseño para los mojones kilométricos y señal para informar el número de ruta, que puede ser colocado al costado de la vía y en pórticos de señalización.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 1476/2019.

M.O.P.C.

María Cristina Ulloa Brizuela
Representante Legal

21 (veintiuno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1824

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO DISEÑO DE MOJÓN KILOMÉTRICO Y SEÑAL DE NUMERACIÓN DE LAS RUTAS NACIONALES DE LA RED VIAL DEL PAÍS, CATEGORIZADAS Y CLASIFICADAS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN Nº 1090/2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el nuevo diseño de mojón kilométrico y señal para informar el número de ruta, de conformidad a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2°.- Disponer la implementación gradual de los mojones kilométricos y señales, bajo la coordinación de la Dirección de Vialidad.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/or

M.O.P.C.

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

20(veinte)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO I

DISEÑO MOJON KILOMETRICO

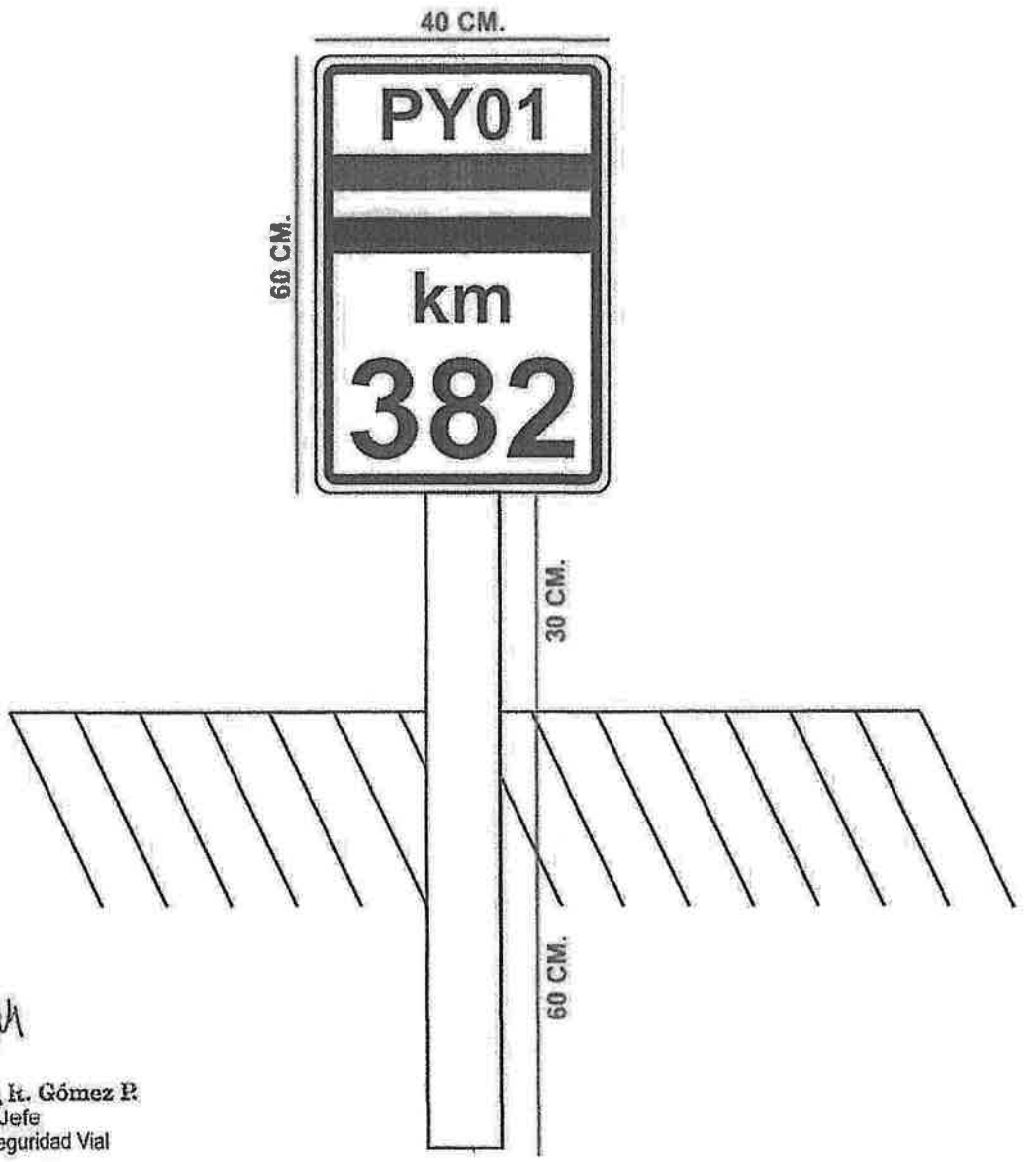

José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

2(tres)

19(diecinueve)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO II

DISEÑO SEÑAL NUMERO DE RUTA PARA UTILIZLAR AL INCICIO DE RUTA Y/O INGRESO AL PAIS

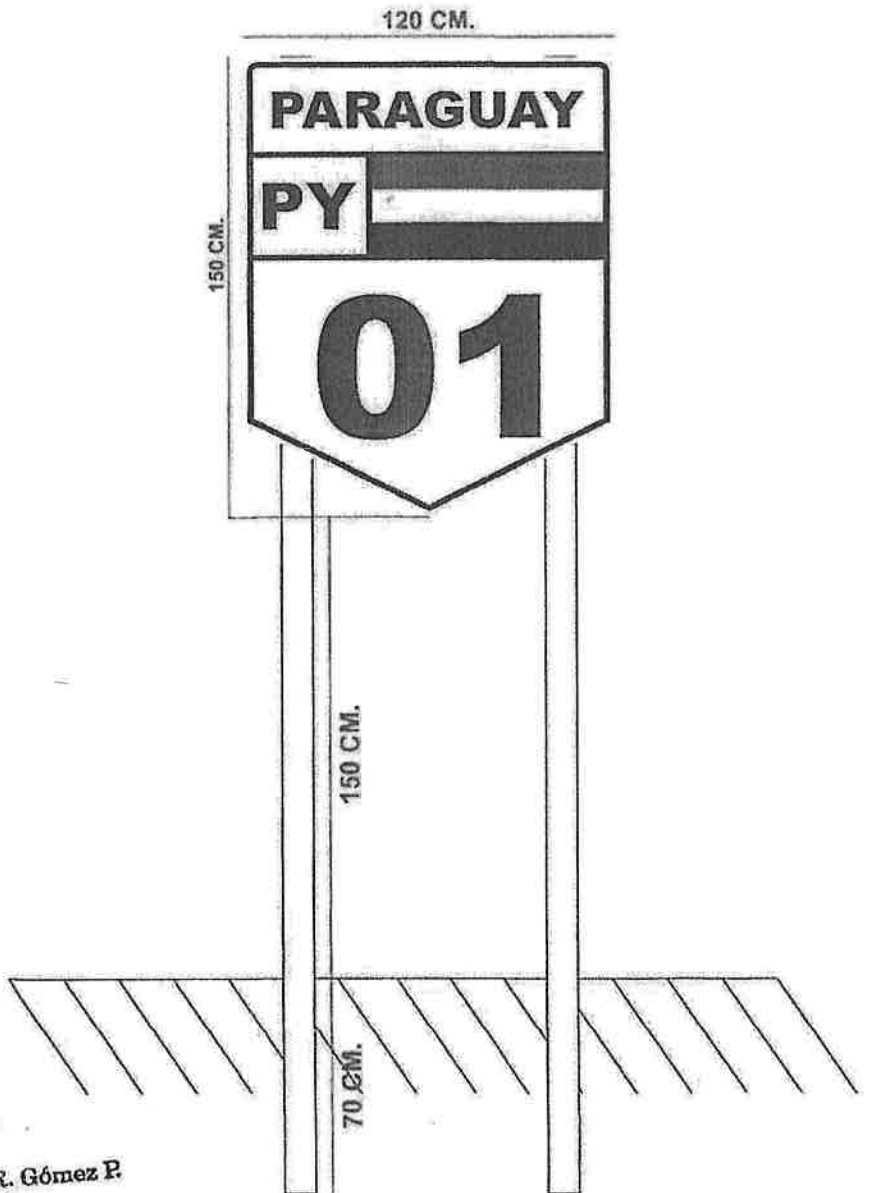

José R. Gómez P.
Jefe
Dir. Seguridad Vial

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

2(dos)

18(dieciocho)

ANEXO III

DISEÑO SEÑAL NUMERO DE RUTA PARA TRAMOS INTERNOS Y PORTICOS

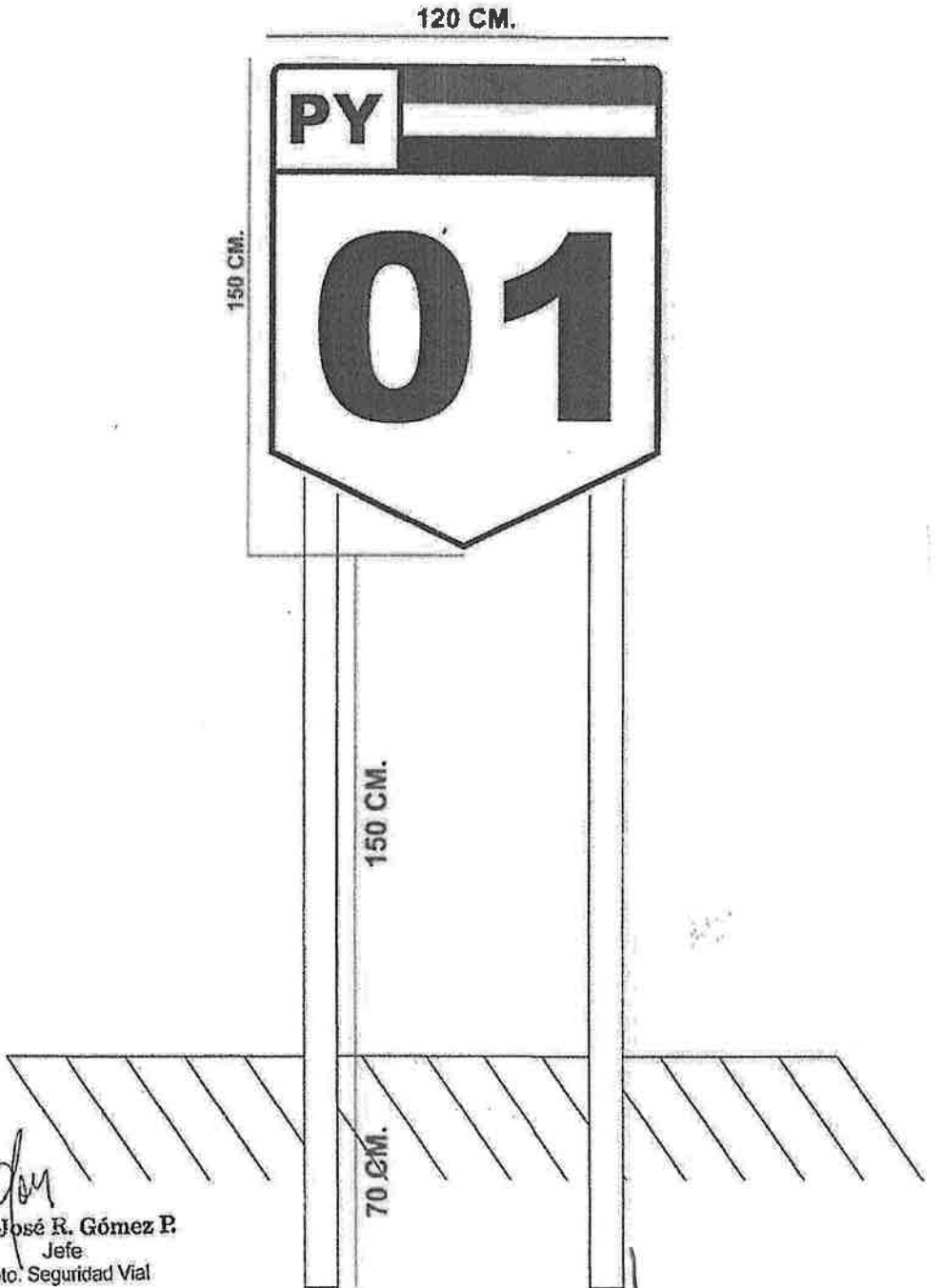

Ing. José R. Gómez P.
Jefe
Dpto. Seguridad Vial

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

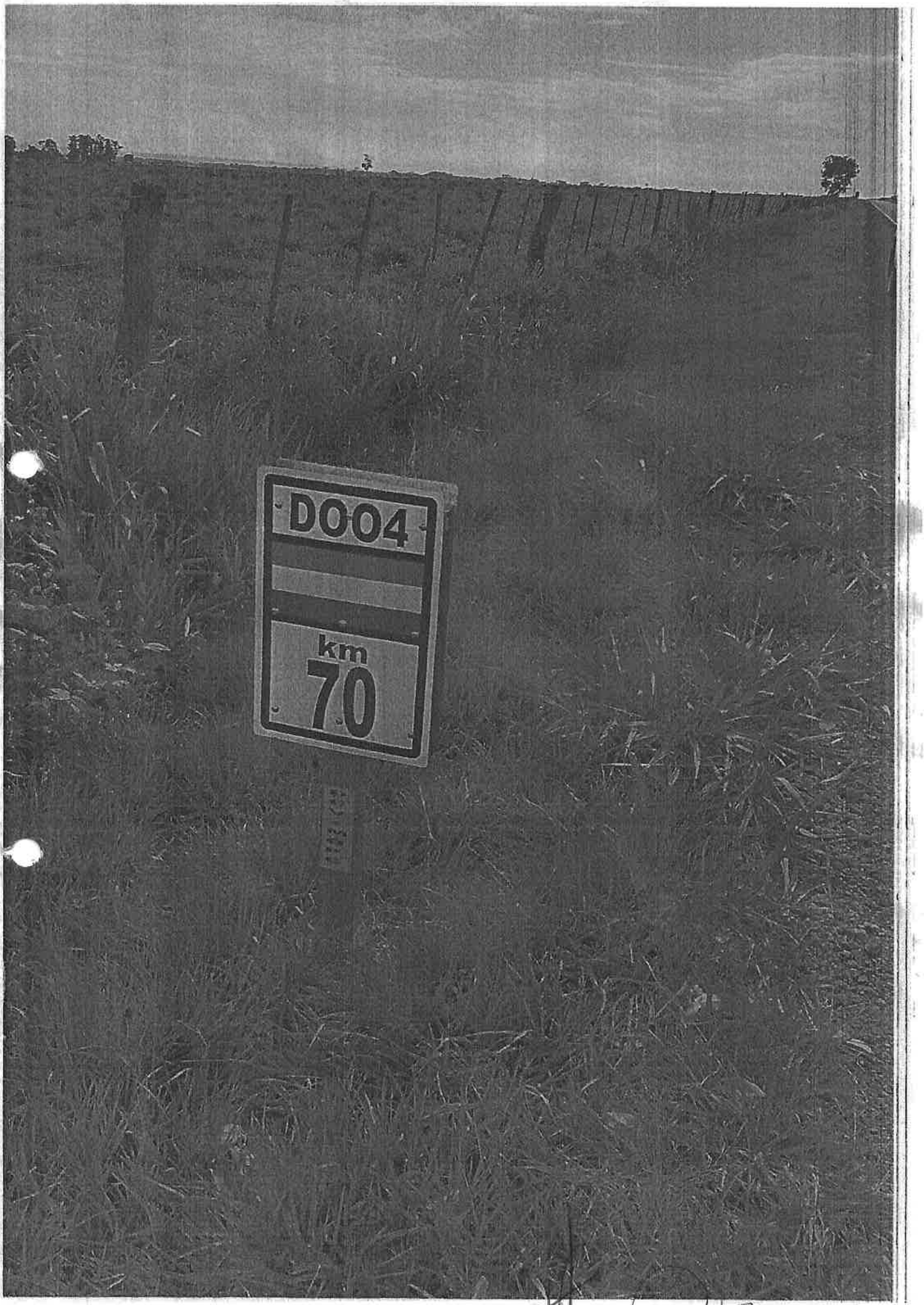

16(dieciséis)

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

Asunción, 22 de junio de 2020

DCV N° 1506/2020

Señores:

EDIVI S.A., RUC 80002899-6

Dirección: Gral Díaz 871 e/ Montevideo y Ayolas

Teléfono: 021 - 490107

Presente

Ref.: LLAMADO MOPC N.º 67/2019, LPN, Obras de Caminos Vecinales con pavimentación tipo asfalto en los departamentos de Concepción, San Pedro, Alto Paraná y Canindeyú. Lote 5.
Contrato S.G. Ministro N° 382/2019.
Asunto: Aprobación de Cronograma.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a la presentación del Cronograma de Avance Físico – Financiero del Convenio Modificatorio N° 1, ingresado el 02 de junio de 2020 al MOPC por Nota del Exp. N° 21783/2020.

Conforme a la verificación realizada, el cronograma propuesto con fecha de terminación al 13/03/2021, no presenta mayores objeciones por lo que la Dirección de Caminos Vecinales aprueba la presentación del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original CONSTE

GLADYS LOCATTI DE MULALEA
ESCRIBANA PÚBLICA
Oficina Oliva y Alberdi N° 411 ASUNCIÓN

15 (quince)

edivisa
Empresa de Construcciones

Asunción, 02 de Junio de 2020

Señor
Ing. Rodolfo Segovia, Director
Dirección de Caminos Vecinales
MINISTERIO DE ORBAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presente

Ref.: ***Ref.:* Obra *LLAMADO MOPC Nº 67/2019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU". – ID Nº 365.734 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 382/2019.-***

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original CONSTE
GLADYS LOCATTI DE VILLALBA
ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 492

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitirle adjunto a la presente la **CURVA DE AVANCE Y EL CRONOGRAMA FISICO – FINANCIERO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1** del Contrato de referencia, en cinco (5) Ejemplares de la obra de referencia.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

M.O.P.C. 03 JUN. 2020
V.M.O.P.C.
DPP DPV DPC
DPR DPM DPM
DAPCAN DUOC DUGM

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 21241
Fecha 02 JUN 2020 Hora 14:00
Firma

Gral. Díaz 871 c/ Montevideo
Tel.: 595 21 490 107 - 493 945
edivisa@edivisa.com.py

14 (catorce)

LLAMADO MOPC Nº 67/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CANINDEYU720 con ID: 365734

CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO CM1

LOTE 5

ITEM	DESCRIPCION	%	MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Desbosque, desbroce, despeje y limpieza	0,29%		20,00%	5,00%	20,00%	20,00%	10,00%	10,00%	12,00%							
2	Desbroce, despeje y limpieza	0,31%		10,00%	1,00%	10,00%	10,00%	14,00%	20,00%	10,00%	10,00%	12,00%					
3	Excavacion No Clasificada	1,26%				25,00%	25,00%		25,00%	15,00%	10,00%						
4	Excavacion en Roca	1,10%				20,00%	20,00%		20,00%	20,00%	10,00%						
5	Excavacion de bolsones	0,00%				20,00%	20,00%		20,00%	20,00%	10,00%						
6	Excavacion Zanjas de Drenaje	0,07%					60,00%		40,00%	20,00%	10,00%						
7	Terraplen	15,58%		1,00%	1,00%	5,00%	12,00%	1,00%	10,00%	5,00%	5,00%	5,00%	25,00%	20,00%	10,00%		
8	Demolicion y Remocion de estructura existente	0,13%				25,00%	50,00%	10,00%	15,00%								
9	Imprimacion Asfaltica	5,52%									12,00%	13,00%	13,00%	16,00%	10,00%	10,00%	20,00%
10	Riego de Liga	1,27%									12,00%	13,00%	13,00%	10,00%	10,00%	10,00%	20,00%
11	Carpeta de Concreto Asfaltico en caliente	27,46%									10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	20,00%
12	Ripio en Banquinas	0,00%															
13	Sub base de macadam hidraulico (15 cm)	18,21%					10,00%	3,00%	12,00%	10,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	15,00%	18,00%	
14	Base de Macadam Hidraulico (15 cm)	19,94%					10,00%	3,00%	12,00%	10,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	15,00%	18,00%	
15	Regularizacion de Concreto Asfaltico (45 kg/m2)	0,55%										20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
	Tratamiento Superficial Simple en Banquinas	4,44%												10,00%	15,00%	20,00%	25,00%
16	Alcantarilla Tubular simple de HºAº D=0,80 m	0,00%															
	Alcantarilla Tubular simple de HºAº D=1,00 m	0,38%									10,00%	10,00%	20,00%	60,00%			
17	Alcantarilla Tubular doble de HºAº D=1,20 m	0,00%															
18	Alcantarilla Tubular triple de HºAº D=0,80 m	0,00%															
19	Alcantarilla Tubular triple de HºAº D=1,0 m	0,00%															
	Alcantarilla Celular Simple de HºAº de 1,0 x 1,0 m	0,11%									10,00%	10,00%	20,00%	60,00%			
	Alcantarilla Celular Simple de HºAº de 1,50 x 1,50 m	0,99%									10,00%	10,00%	15,00%	35,00%	30,00%		
	Alcantarilla Celular Doble de HºAº de 1,00 x 1,00 m	0,20%									10,00%	10,00%	20,00%	60,00%			
20	Alcantarilla Celular Doble de HºAº de 1,50 x 1,50 m	0,60%							10,00%	10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%			
21	Alcantarilla Celular Doble de HºAº de 3,0 x 3,0 m	1,69%									10,00%	40,00%	40,00%	10,00%			
22	Alcantarilla Celular Triple de HºAº de 1,0 x 1,0 m	0,30%							10,00%	10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%			
23	Alcantarilla Celular Triple de HºAº de 1,50 x 1,50 m	0,00%															
24	Alcantarilla Celular Triple de HºAº de 2,0 x 2,0 m	0,00%															
25	Cuneta Revestida de Hormigon	4,69%									10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
26	Disipadores de Hormigon	0,57%									10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
27	Dren Profundo	0,28%							20,00%	20,00%	20,00%	25,00%	10,00%	5,00%			
28	Dren en Banquina	0,00%															
29	Losa de Aproximacion fck=25 Mpa	0,15%															
30	Limpieza general de puentes	0,19%															
31	Reposicion de afirmado en acceso a puentes	0,11%															
32	Limpieza con abrasivos en superficies de estribos y vigas	0,31%															
33	Reemplazo de dispositivo de apoyo zunchado	0,08%															
34	Reemplazo de dispositivos de drenaje en tablero del puente	0,06%															
35	Instalacion de guardavias metalicos	0,03%															
36	Construccion de alambrado	0,31%													15,00%	15,00%	15,00%
37	Translado de Alambrado	0,19%													20,00%	20,00%	20,00%
38	Cordon de Hormigon Simple	0,02%							10,00%	50,00%	40,00%						
39	Empastado de Taludes	0,94%									10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
40	Baranda de defensa metalica (tipo flex beam)	1,98%															
41	Señalizacion Horizontal	2,21%															
42	Señalizacion Vertical	0,21%															
43	Portico de Señalizacion	0,37%															
44	Tachas Reflectantes Unidireccionales	0,01%															
45	Tachas Reflectantes Bidireccionales	0,34%															
46	Mojones de kilometraje	0,04%															
47	Translado de estructuras del servicio publico (electricidad y telecomunicaciones)	0,29%				25,00%	25,00%	1,00%	49,00%								
48	Translado y/o reparacion de cañerias de agua	0,39%				25,00%	25,00%	1,00%	29,00%	20,00%							
49	Translado y/o reparacion de red saneamiento/cloacal	0,39%				25,00%	25,00%	1,00%	29,00%	20,00%							
50	Medidas de mitigacion ambiental	1,06%		5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%
51	Movilizacion de obra (3%)	2,52%		100,00%													
52	Componente comunicacional (1%)	0,92%		5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%
53	Instalaciones de servicios especializados	0,69%		5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%
		119,77%															
	PORCENTAJE MENSUAL		0,00%	2,92%	0,35%	1,86%	8,93%	1,55%	7,48%	5,55%	9,02%	9,50%	12,65%	12,07%	12,66%	12,17%	8,82%
	PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO		0,00%	2,92%	3,27%	5,13%	12,06%	13,61%	21,09%	26,64%	35,67%	45,16%	57,81%	69,88%	82,54%	94,71%	103,54%

Set-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sept-20	oct-20	nov-20

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones Edivisa

Ing. Ruben Andino L.
Jefe Dpto. Ejecucion
DCV MOPC

13 (trece)

Es fiel del original CONSTE

LLAMADO MOPC Nº 67/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU720 con ID: 365734

CURVA DE AVANCE con CM1

LOTE 5

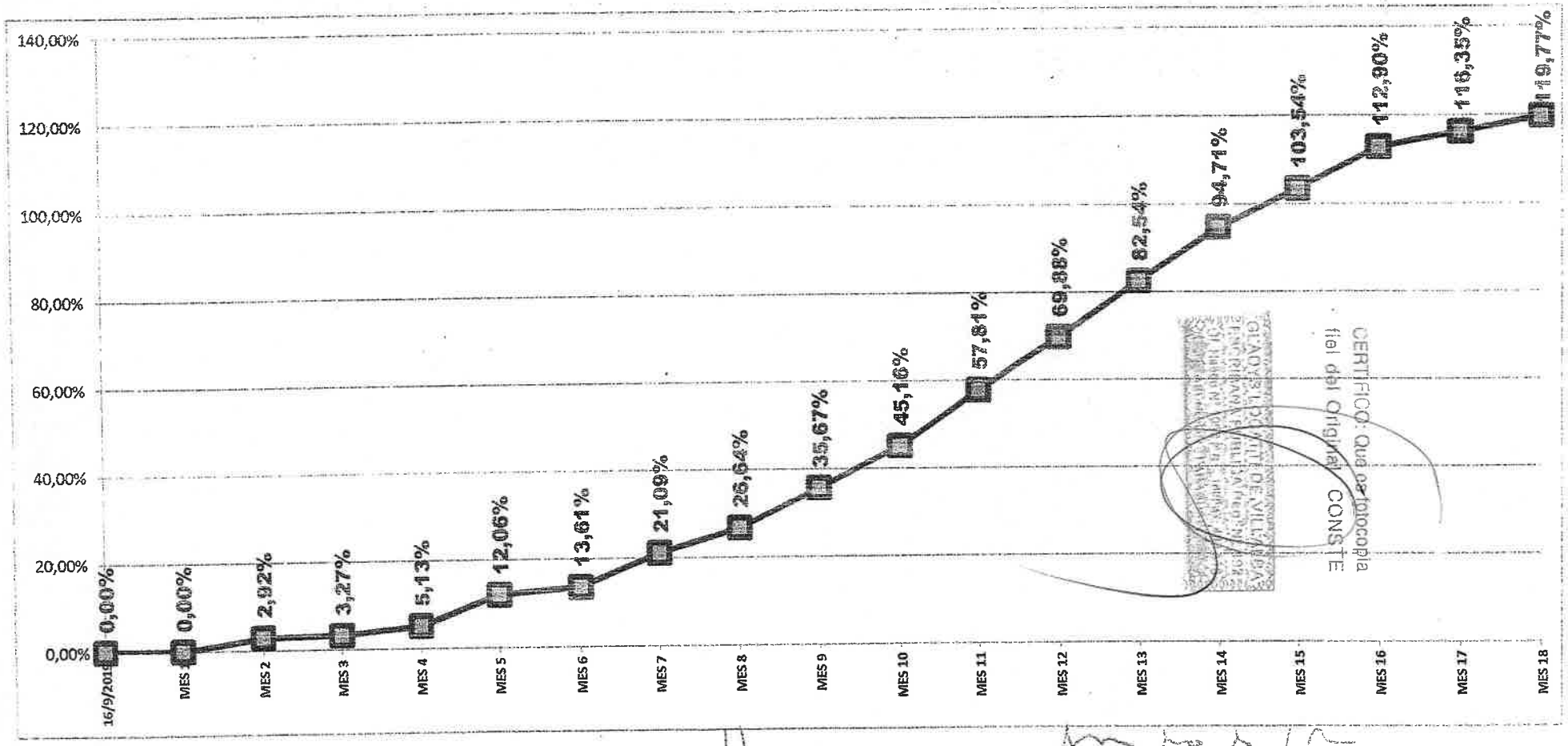

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original CONSTE

Ing. Rubén Andino L.
Jefe Dpto. Ejecucion
DCV MOPC

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal

Empresa de Construcciones
divisa

16/9/2019	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
0,00%	0,00%	2,92%	3,27%	5,13%	12,06%	13,61%	21,09%	26,64%	35,67%	45,16%	57,81%	69,88%	82,54%	94,71%	103,54%	112,90%	116,35%	119,77%

12 (doce)

Asunción, 16 de diciembre de 2020

D.C.V. Nº 3751/2020

Señores:

EDIVI S.A., RUC 80002899-6

Dirección: Gral Díaz 871 e/ Montevideo y Ayolas

Teléfono: 021 - 490107 ,

Presente

Ref.: LLAMADO MOPC N.º 67/2019, LPN, Obras de Caminos Vecinales con pavimentación tipo asfalto en los departamentos de Concepción, San Pedro, Alto Paraná y Canindeyú. Lote 5.

Contrato S.G. Ministro N° 382/2019.

Asunto: Aprobación Prórroga por Casos de Fuerza Mayor

Me dirijo a ustedes, a fin de informarles que en respuesta a la nota con MEU EXPEDIENTE N° 43531/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, presentada por el Consorcio encargado de la fiscalización, a través de la cual solicitaron prórroga de la fecha de terminación de las obras por casos de fuerza mayor, en el periodo comprendido entre marzo y agosto del 2020. Considerando las verificaciones realizadas por el Supervisor, en Memorándum de fecha 22 de octubre de 2020, y teniendo en cuenta lo que se establece en las Condiciones Generales del Contrato CGC Cláusulas N° 22.1, N° 22.2 y N° 23.1, corresponde una prórroga de 1,75 (uno coma setenta y cinco) meses por casos de fuerza mayor ocurridos en el periodo mencionado.

En atención a dichos informes, esta dirección aprueba la prórroga solicitada, y otorga 1,75 (uno coma setenta y cinco) meses por casos de fuerza mayor, a contar a partir de la fecha de finalización de plazo de ejecución aprobado en el Convenio Modificatorio N°1, donde la nueva fecha de terminación queda establecida **el 07 de mayo de 2021**.

Se adjunta el cronograma y curva de avance aprobados.

Atentamente.

MOPyC DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original CONSTA

GLADYS LOCATELLI DE VILLALBA

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales

11(once)

LLAMADO MOPC Nº 67/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU720 con ID: 365734

CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO CM1 Y COVID19

LOTE 5

ITEM	DESCRIPCION	%	MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
1	Desbosque, desbroce, despeje y limpieza	0,29%		20,00%	8,00%	20,00%	20,00%	10,00%	10,00%	12,00%													
2	Desbroce, despeje y limpieza	0,31%		10,00%	4,00%	10,00%	10,00%	14,00%	20,00%	10,00%	10,00%	12,00%											
3	Excavacion No Clasificada	1,26%				25,00%	25,00%		25,00%	15,00%	10,00%												
4	Excavacion en Roca	1,10%				20,00%	30,00%		20,00%	20,00%	10,00%												
5	Excavacion de bolsones	0,00%				20,00%	30,00%		20,00%	20,00%	10,00%												
6	Excavacion Zanjas de Drenaje	0,07%					30,00%		40,00%	20,00%	10,00%												
7	Terraplen	15,58%		1,00%	1,00%	5,00%	12,00%	1,00%	10,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	10,00%	15,00%			
8	Demolicion y Remocion de estructura existente	0,13%				25,00%	50,00%	10,00%	15,00%														
9	Imprimacion Asfaltica	5,52%												10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	20,00%	10,00%	5,00%	5,00%
10	Riego de Liga	1,27%												12,00%	13,00%	13,00%	10,00%	10,00%	10,00%	20,00%	10,00%	2,00%	
11	Carpeta de Concreto Asfaltico en caliente	27,48%													5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	15,00%	30,00%	20,00%	10,00%
12	Ripio en Banquinas	0,00%																					
13	Sub base de macadam hidraulico (15 cm)	18,21%					10,00%	3,00%	12,00%	10,00%	8,00%	8,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	4,00%	
14	Base de Macadam Hidraulico (15 cm)	19,94%					10,00%	3,00%	12,00%	10,00%	8,00%	8,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	4,00%	
15	Regularizacion de Concreto Asfaltico (45 kg/m2)	0,65%											10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	
	Tratamiento Superficial Simple en Banquinas	4,44%												10,00%	10,00%	10,00%	15,00%	15,00%	20,00%	20,00%			
16	Alcantarilla Tubular simple de HºAº D=0,80 m	0,00%																					
	Alcantarilla Tubular simple de HºAº D=1,00 m	0,38%									10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	20,00%				
17	Alcantarilla Tubular doble de HºAº D=1,20 m	0,00%																					
18	Alcantarilla Tubular triple de HºAº D=0,80 m	0,00%																					
19	Alcantarilla Tubular triple de HºAº D=1,0 m	0,00%																					
	Alcantarilla Celular Simple de HºAº de 1,0 x 1,0 m	0,11%									10,00%	10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%							
	Alcantarilla Celular Simple de HºAº de 1,50 x 1,50 m	0,99%									10,00%	10,00%	15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	10,00%	10,00%					
	Alcantarilla Celular Doble de HºAº de 1,00 x 1,00 m	0,20%									10,00%	10,00%	10,00%	20,00%	20,00%	10,00%	10,00%	10,00%					
20	Alcantarilla Celular Doble de HºAº de 1,50 x 1,50 m	0,60%							10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%					
21	Alcantarilla Celular Doble de HºAº de 3,0 x 3,0 m	1,69%									10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	20,00%	10,00%	10,00%				
22	Alcantarilla Celular Triple de HºAº de 1,0 x 1,0 m	0,30%							10,00%	10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%									
23	Alcantarilla Celular Triple de HºAº de 1,50 x 1,50 m	0,00%																					
24	Alcantarilla Celular Triple de HºAº de 2,0 x 2,0 m	0,00%																					
25	Cuneta Revestida de Hormigon	4,89%												5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	25,00%	30,00%	10,00%
26	Disipadores de Hormigon	0,57%											10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	5,00%	5,00%
27	Dren Profundo	0,28%									20,00%	20,00%	20,00%	25,00%	10,00%	5,00%							
28	Dren en Banquina	0,00%																					
29	Losa de Aproximacion fck=25 Mpa	0,15%																				50,00%	50,00%
30	Limpieza general de puentes	0,18%																				100,00%	
31	Reposicion de sifmacio en acceso a puentes	0,11%																				80,00%	20,00%
32	Limpieza con abrasivos en superficies de estribos y vigas	0,31%																				100,00%	
33	Reemplazo de dispositivo de apoyo zunchado	0,08%																				80,00%	20,00%
34	Reemplazo de dispositivos de drenaje en tablero del puente	0,00%																				80,00%	20,00%
35	Instalacion de guardavias metalicos	0,03%																				80,00%	20,00%
36	Construccion de alambrado	0,31%																15,00%	15,00%	15,00%	20,00%	20,00%	15,00%
37	Translado de Alambrado	0,18%															20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	10,00%	10,00%	
38	Cordon de Hormigon Simple	0,02%									10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	20,00%	30,00%						
39	Empastado de Taludes	0,94%											10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	
40	Baranda de defensa metalica (tipo flex beam)	1,86%																				80,00%	20,00%
41	Señalizacion Horizontal	2,21%																				80,00%	20,00%
42	Señalizacion Vertical	0,21%																				80,00%	20,00%
43	Portico de Señalizacion	0,37%																				80,00%	20,00%
44	Tachas Reflectantes Unidireccionales	0,01%																				80,00%	20,00%
45	Tachas Reflectantes Bidireccionales	0,34%																				80,00%	20,00%
46	Mojones de kilometraje	0,04%																				80,00%	20,00%
47	Translado de estructuras del servicio publico (electricidad y telecomunicaciones)	0,29%				25,00%	25,00%	1,00%	48,00%														
48	Translado y/o reparacion de cañerias de agua	0,39%				25,00%	25,00%	1,00%	29,00%	20,00%													
49	Translado y/o reparacion de red saneamiento/cloacal	0,38%				25,00%	25,00%	1,00%	29,00%	20,00%													
50	Medidas de mitigacion ambiental	1,06%		5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%
51	Movilizacion de obra (3%)	2,52%		100,00%																			
52	Componente comunicacional (1%)	0,92%		5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%
53	Instalaciones de servicios especializados	0,69%		5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	5,88%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%	4,71%
		119,77%																					
	PORCENTAJE MENSUAL		0,00%	2,92%	0,35%	1,86%	6,93%	1,55%	7,39%	5,45%	4,74%	4,51%	3,60%	5,02%	6,30%	6,27%	6,58%	6,45%	7,31%	11,27%	12,42%	14,21%	4,62%
	PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO		0,00%	2,92%	3,27%	5,13%	12,06%	13,61%	21,00%	26,46%	31,20%	35,71%	39,31%	44,33%	50,63%	56,91%	63,49%	69,94%	77,25%	88,52%	100,94%	115,15%	119,77%

Set-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sept-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21

10(diez)

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones

Ing. Arturo Bracho
Supervisor de Obras

Ing. Ruben Andino L.
Jefe Dpto. Ejecucion
DCV MOPC

LLAMADO MOPC Nº 67/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU720 con ID: 365734

CURVA DE AVANCE con CM1 y COVID

LOTE 5

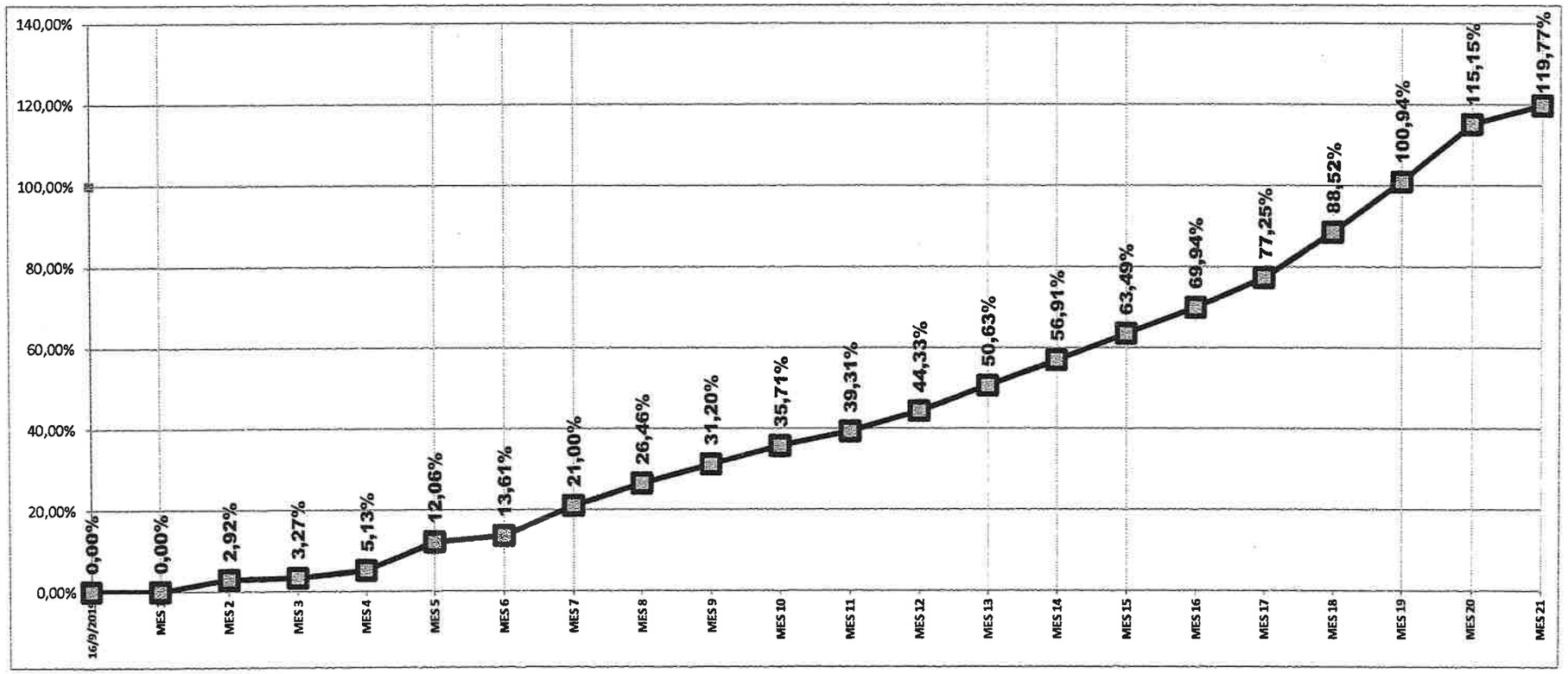

16/9/2019	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21
0,00%	0,00%	2,92%	3,27%	5,13%	12,06%	13,61%	21,00%	26,46%	31,20%	35,71%	39,31%	44,33%	50,63%	56,91%	63,49%	69,94%	77,25%	88,52%	100,94%	115,15%	119,77%

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal

Ing. Arturo Bracho
Supervisor de Obras

Ing. Ruben Andino L.
Jefe Dpto. Ejecución
PCV MOPC

Asunción, 02 de junio de 2021

D.C.V. Nº 1358/2021

Señores:

EDIVI S.A., RUC 80002899-6

Dirección: Gral Díaz 871 e/ Montevideo y Ayolas

Teléfono: 021 - 490107

Presente

Ref.: LLAMADO MOPC N.º 67/2019, LPN, Obras de Caminos Vecinales con pavimentación tipo asfalto en los departamentos de Concepción, San Pedro, Alto Paraná y Canindeyú. Lote 5.
Contrato S.G. Ministro N° 382/2019.
Asunto: Aprobación del Convenio Modificatorio N° 2

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al contrato de referencia, a fin de enviar adjunto la copia de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 382/2019 a través del CONTRATO S.G. MINISTRO 155/2021, en el cual consta que la variación del monto del CM N°2 respecto al contractual asciende a Gs. 58.866.236 (guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos treinta y seis) IVA incluido, equivalente al 0.21% del monto contractual, que sumando a la ampliación del CM N°1 de Gs. 5.600.642.377 (guaraníes cinco mil seiscientos millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete) IVA incluido, equivalente al 19.77%, se alcanza un porcentaje de ampliación total del 19.98%; siendo el monto total modificado por el CM N°1 y N°2 la suma de Gs. 5.659.508.613 (guaraníes cinco mil seiscientos cincuenta y nueve millones quinientos ocho mil seiscientos trece) IVA incluido, y con este aumento el monto total final del contrato asciende a la suma de Gs. 33.987.338.589 (guaraníes treinta y tres mil novecientos ochenta y siete millones trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve) IVA incluido.

Dicho convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 1 (un) día, a partir del 07/05/2021, siendo la nueva fecha de terminación de Obra el 8 de mayo de 2021.

Tener en cuenta que por prórroga de lluvias y consecuencias la fecha de finalización se extendió al 29 de junio del 2021 a partir del 07/5/2021.

Se adjunta la copia del contrato S.G. Ministro N° 155/2021.

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

CERTIFICO Que la fotocopia es fiel del Original

M O P y C
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

ING. RODOLFO SEGOVIA C.
Director
Dirección de Caminos Vecinales

PC

8 (ocho)

CONTRATO S.G MINISTRO Nº 155 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 382/2019.

Entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, domiciliado en calle Oliva N°411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N°80004239-5 representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **EDIVI S.A.**, con **RUC N° 80002899-6**, domiciliada en la calle Gral. Díaz N° 871, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR RAMIREZ,** con Cédula de Identidad N° 217.833, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 382/2019, en fecha 21 de agosto de 2019, como resultado del **Llamado MOPC Nº 67/2019 – "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ, LOTE Nº 5"**, con ID N° 365.734, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1747/2019 de fecha 01 de agosto de 2019, convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 2.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N°382/2019.
(b) Contrato S.G. Ministro N°166/2020, CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
(c) Informe Técnico del Departamento de Ejecución.
(d) Informe del Supervisor.
(e) Informe de la fiscalización de Obras.
(f) Memorándum UAC N°53/2021, Disponibilidad Presupuestaria.
(g) Documentación Técnica:
- Anexo 1: Informe Técnico
- Anexo 2: Planilla Comparativa y Cómputo Métrico
- Anexo 3: Curva de Avance de Obra y Cronograma
- Anexo 4: Estudios Hidráulicos y Geotécnicos. Fotocopias de Documentos Varios.

(h) Resolución Ministerial N° 1050/2021, que aprueba el Convenio Modificatorio N°2.

CERTIFICO: Que el fotocopia del Original CONSTE

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), Objeto del Gasto Específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro del Proyecto 2-002-06 Construcción de Caminos Rurales No Pavimentados en la Región Oriental.

4. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051.**

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones
edivisa

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4.1 La variación del monto del Convenio Modificatorio N° 2 respecto al contractual asciende a la suma de **Gs.58.866.236 (guaraníes cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos treinta y seis), I.V.A incluido**, equivalente al 0.21% del monto contractual, que sumando a la ampliación del Convenio Modificatorio N° 1 de Gs. 5.600.642.377 (guaraníes cinco mil seiscientos millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete), I.V.A incluido, equivalente al 19.77%, se alcanza un porcentaje de ampliación total del 19.98%; siendo el monto total modificado por el Convenio Modificatorio N° 1 y N° 2 la suma de Gs. 5.659.508.613 (guaraníes cinco mil seiscientos cincuenta y nueve millones quinientos ocho mil seiscientos trece), I.V.A incluido, para el Lote N° 5, y con este aumento el monto total final del contrato asciende a la suma de Gs 33.987.338.589 (guaraníes treinta y tres mil novecientos ochenta y siete millones trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve), I.V.A incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El presente convenio aprueba la prórroga por causa de fuerza mayor en 53 (cincuenta y tres) días, según Nota DCV Nº 3.751, de fecha 16/12/2020, a partir del 15/03/2021, con lo cual la nueva fecha quedó establecida el 07/05/2021.

6.2 El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, por 1 (un) día, a partir del 07/05/2021 siendo la nueva fecha de terminación de la Obra, el 08 de mayo de 2021.

6.3 Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Mayo del año 2021.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original CONSTE

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMIREZ.
POR EL CONTRATISTA.
Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

ANEXO 1

PRESUPUESTO COMPARATIVO CONTRATO - CONVENIO MODIFICATORIO N° 2
LLAMADO MOPC N° 47/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES
CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU720 con ID: 365734
LOTE 5: PROGRESIVA 25+500 A PROGRESIVA 29+577,26

edivisa

			CANTIDAD CONTRACTUAL			CANTIDAD CONTRACTUAL C.M. N°1			OBRA ACTUALIZADA						
									CANTIDAD C.M. N° 2	Cantidad Adicional Sobre Contractual C.M. N°1	Variación Cantidad Porcentual Sobre C.M. N°1	Costo Total C.M. N°2		Variación Costo Porcentual Sobre C.M. N°1	Variación Costo Porcentual Sobre Contractual
ITEM N°	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Cantidad	Precio Unitario	Total				Costo Total	Diferencia		
	MOVIMIENTO DE SUELOS														
1	Desbosque, desarroll, desyerbe y limpieza	Ha	0,83	11 047 960	9 169 806,80	7,70	11 047 960	80 581 547,00	6,77	-0,56	-7,64%	74 794 689,00	6 186 858,00	-0,02%	0,23%
2	Desbosque, desyerbe y limpieza	Ha	7,95	11 047 960	88 267 676,42	7,95	11 047 960	88 273 200,00	15,72	7,76	97,37%	174 226 329,00	85 953 129,00	0,25%	0,30%
3	Excavación No Clasificada	m3	19 616,018	18 196	50 980 000,00	19 616,018	18 196	357 200 984,00	13 849,60	-5 786,42	-29,47%	252 007 322,00	-105 289 662,00	-0,31%	0,57%
4	Excavación en Roca	m3	1 585,00	196 911	312 107 105,00	1 585,00	196 911	312 107 105,00	0,00	-1 585,00	-100,00%	0,00	-312 107 105,00	-0,92%	-1,10%
5	Excavación de Préstamos	m3	20,00	20 797	415 940,00	20,00	20 797	415 940,00	17 567,39	17 547,39	87736,05%	365 349 010,00	364 933 070,00	1,08%	1,29%
6	Excavación Zanjas de Drenaje	m3	1 060,80	18 196	19 302 316,80	1 060,80	18 196	19 302 317,00	1 060,80	0,00	0,00%	19 302 317,00	0,00	0,00%	0,00%
7	Terraplen	m3	111 154,91	39 791	4 412 250 186,00	111 154,91	39 791	4 412 250 186,00	156 489,23	42 334,30	37,41%	6 092 991 545,00	1 680 741 360,00	4,87%	12,56%
8	Demolición y Remoción de estructura existente	Un	8,00	4 549 160	36 393 280,00	8,00	4 549 160	36 393 280,00	8,00	0,00	0,00%	36 393 280,00	0,00	0,00%	0,00%
	PAQUETE ESTRUCTURAL														
9	Imprimación Asfáltica	m2	111 851,00	9 171	1 048 174 451,00	114 000,00	9 171	1 064 907 000,00	101 647,85	-5 202,15	-3,20%	1 514 802 002,00	-50 154 998,00	-0,15%	1,69%
10	Riego de liga	m2	111 851,00	3 089	345 513 917,00	116 900,00	3 089	361 104 100,00	113 632,07	-3 267,93	-2,80%	351 009 464,00	-10 094 636,00	-0,03%	0,00%
11	Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente	m3	5 592,55	1 330 944	7 443 503 951,60	5 885,00	1 330 944	7 779 367 680,00	5 681,60	163,40	-2,80%	7 561 891 400,00	-217 476 280,00	-0,64%	0,40%
12	Riego de Bituminosa	m3	1 116,540	1 000	1 116 540 934,08	0,00	22 767	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	3,94%
13	Sub base de Macadam Hidráulico (15 cm)	m3	15 139,84	22 767	3 456 865 029,20	25 040,00	205 976	5 159 688 800,00	24 247,18	-802,82	-3,20%	4 994 337 148,00	-165 351 652,00	-0,49%	5,43%
14	Base de Macadam Hidráulico (15 cm)	m3	16 777,95	205 976	3 787 974 720,35	25 040,00	225 471	5 648 098 650,00	24 247,18	-802,82	-3,20%	5 467 084 416,00	-181 014 234,00	-0,53%	5,95%
15	Regularización de Concreto Asfáltico (45 kg/m2)	m2	16 777,95	225 471	183 674 672,00	144,00	5 319,48	1 257 560,100,00	291,30	-52,68	-15,31%	156 546 818,00	-28 127 854,00	-0,08%	-0,10%
ITEM NUEVO	Tratamiento Superficial Simple en Banquinas	m2	144,00	5 319 48		50 100,00	25 101,00		48 015,78	-2 084,22	-4,16%	1 205 244 094,00	-52 316 006,00	-0,15%	4,25%
	OBRAS DE DRENAJE														
16	Alcantarilla Tubular Simple de HPA* D=0,60 m	ml	110,00	974 820	107 230 200,00	0,00	974 820	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	-0,38%
ITEM NUEVO	Alcantarilla Tubular simple de HPA* D=1,00 m	ml				70,00	1 502 008,56	107 240 599,00	44,00	-26,00	-37,14%	67 408 376,00	-39 832 223,00	0,12%	0,24%
17	Alcantarilla Tubular doble de HPA* D=1,20 m	ml	39,89	2 729 496	108 879 595,44	0,00	2 729 496	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	-0,38%
18	Alcantarilla Tubular Triple de HPA* D=0,80 m	ml	10,00	2 761 990	27 619 900,00	0,00	2 761 990	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	-0,10%
19	Alcantarilla Tubular Triple de HPA* D=1,00 m	ml	10,00	4 289 208	42 892 080,00	0,00	4 289 208	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	-0,15%
ITEM NUEVO	Alcantarilla Celular Simple de HPA* de 1,0 x 1,0 m	ml				11,00	2 719 274,87	29 912 024,00	23,00	12,00	109,09%	62 543 322,00	32 631 298,00	0,10%	0,22%
ITEM NUEVO	Alcantarilla Celular Simple de HPA* de 1,50 x 1,50 m	ml				22,00	3 905 443,57	281 191 682,00	30,00	-42,00	-58,33%	112 183 205,00	-164 023 487,00	-0,48%	0,41%
ITEM NUEVO	Alcantarilla Celular Doble de HPA* de 1,00 x 1,00 m	ml				11,00	5 234 697,00	57 581 667,00	11,00	0,00	0,00%	57 581 667,00	0,00	0,00%	0,20%
20	Alcantarilla Celular Doble de HPA* de 1,50 x 1,50 m	ml	10,90	2 112 775	77 526 702,50	34,00	2 112 775	170 705 400,00	39,00	11,00	45,83%	248 945 375,00	78 239 975,00	0,23%	0,61%
21	Alcantarilla Celular Doble de HPA* de 1,0 x 1,0 m	ml	24,12	17 069 368	411 713 156,16	28,00	17 069 368	477 942 304,00	28,00	0,00	0,00%	477 942 304,00	0,00	0,00%	0,23%
22	Alcantarilla Celular Triple de HPA* de 1,0 x 1,0 m	ml	24,12	7 639 841	184 272 904,92	11,00	7 639 841	84 038 251,00	0,00	-11,00	-100,00%	0,00	-84 038 251,00	-0,25%	0,55%
23	Alcantarilla Celular Triple de HPA* de 1,50 x 1,50 m	ml	24,92	10 119 535	252 227 233,88	6,00	10 119 535	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,91%
24	Alcantarilla Celular Triple de HPA* de 2,0 x 2,0 m	ml	10,84	14 044 367	152 240 938,28	0,00	14 044 367	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	-0,54%
25	Cunetas Revestidas de Hormigón	m3	2 497,87	995 854	2 487 513 830,98	1 111,08	995 854	1 327 553 050,00	1 424,00	90,92	6,82%	1 418 096 096,00	90 543 046,00	0,27%	-3,78%
26	Disipadores de Hormigón	m3	160,24	899 617	162 143 300,61	160,24	899 617	167 143 370,00	229,12	48,88	27,12%	206 120 247,00	43 976 877,00	0,13%	0,10%
27	Dren Profundo	m3	140,21	229 709	78 267 599,03	140,73	229 709	78 267 599,00	73,20	-267,53	-78,50%	36 814 696,00	-61 452 500,00	-0,18%	-0,25%
28	Dren en Bamboneo	m2	1 840,01	101 149	186 406 214,22	0,00	101 149	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	-0,60%
29	Caja de Alcantarillas en Sección Max	m3	18,00	2 367 346	42 612 228,00	18,00	2 367 346	42 612 228,00	16,70	-1,30	-7,22%	39 534 679,00	-3 077 550,00	-0,01%	0,01%
30	Limpieza general de puentes	m2	313,20	168 969	52 921 000,80	313,20	168 969	52 921 091,00	0,00	-313,20	-100,00%	0,00	-52 921 091,00	-0,16%	-0,19%
31	Reposición de alcantarillas en accesos a puentes	m2	183,80	2 604 506	30 778 316,80	12,80	2 604 506	30 778 317,00	0,00	-12,80	-100,00%	0,00	-30 778 317,00	-0,09%	-0,11%
32	Limpieza con aparatos en vegetación de estribos y aletas	m2	175,92	493 909	86 888 471,28	175,92	493 909	86 888 471,00	0,00	-175,92	-100,00%	0,00	-86 888 471,00	-0,26%	-0,31%
33	Remplazo de dispositivo de agua anclado	Un	8,00	2 989 448	23 915 584,00	8,00	2 989 448	23 915 584,00	0,00	-8,00	-100,00%	0,00	-23 915 584,00	-0,07%	-0,08%
34	Remplazo de dispositivo de drenaje en tubería del puente	m2	6,60	64 988	428 920,80	6,60	64 988	428 921,00	0,00	-6,60	-100,00%	0,00	-428 921,00	0,00%	0,00%
35	Instalación de guardavacas metálicas	m2	20,00	402 926	8 058 520,00	20,00	402 926	8 058 520,00	0,00	-20,00	-100,00%	0,00	-8 058 520,00	-0,02%	-0,03%

5(cinco)

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal

ANEXO 1 (CONTINUACION).

	OBRAS COMPLEMENTARIAS														
36	Construcción de alcantarillas	m	3.523,00	24.695	87 000 485,00	3.523,00	24.695	87 000 485,00	0,00	3.523,00	-100,00%	0,00	-87 000 485,00	-0,25%	-0,31%
37	Construcción de alcantarillas	m	2.114,00	25.995	54 953 430,00	2.114,00	25.995	54 953 430,00	0,00	2.114,00	-100,00%	0,00	-54 953 430,00	-0,16%	-0,19%
38	Traslado de Alcantarillas	m	100,00	55.890	5 589 000,00	100,00	55.890	5 589 000,00	88,00	-12,00	-12,00%	4 918 320,00	-670 680,00	0,00%	0,00%
39	Cordon de Hormigon Simple	m2	11 956,00	8.188	97 872 464,00	32 556,00	8.188	266 584 904,00	32 556,00	0,00	0,00%	266 584 904,00	0,00	0,00%	0,02%
40	Limpieza de Calzadas	m²	1 142,00	266.451	304 280 572,00	2 100,00	266.451	559 547 100,00	480,00	-1 620,00	-77,14%	127 896 480,00	-431 650 620,00	-1,27%	-0,40%
41	Baranda de defensa metalica (bajo Fo. beam)	m2	6 407,80	97.482	624 645 159,60	6 407,80	97.482	624 645 160,00	6 407,80	0,00	0,00%	624 645 160,00	0,00	0,00%	0,00%
42	Señalizacion Horizontal	m2	42,07	1 393 741	58 655 383,87	42,07	1 393 741	58 655 384,00	42,07	0,00	0,00%	58 655 384,00	0,00	0,00%	0,00%
43	Señalizacion Vertical	Un	2,00	51 990 400	103 980 800,00	2,00	51 990 400	103 980 800,00	1,00	-1,00	-50,00%	51 990 400,00	-51 990 400,00	-0,15%	-0,18%
44	Punto de Señalizacion	Un	100,00	41 592	4 159 200,00	100,00	41 592	4 159 200,00	100,00	0,00	0,00%	4 159 200,00	0,00	0,00%	0,00%
45	Tachas Reflectantes bidireccionales	Un	1 852,00	51 990	96 285 480,00	1 852,00	51 990	96 285 480,00	1 852,00	0,00	0,00%	96 285 480,00	0,00	0,00%	0,00%
46	Tachas Reflectantes unidireccionales	Un	16,00	714.866	11 437 888,00	16,00	714.866	11 437 888,00	16,00	0,00	0,00%	11 437 888,00	0,00	0,00%	0,00%
47	Mojones de Alineamiento	Un	42,00	1 929 640	81 884 880,00	42,00	1 929 640	81 884 880,00	42,00	0,00	0,00%	81 884 880,00	0,00	0,00%	0,00%
48	Traslado de estructuras de servicios publicos (electricidad y telecomunicaciones)	Un	1,00	110 479 600	110 479 600,00	1,00	110 479 600	110 479 600,00	1,00	0,00	0,00%	110 479 600,00	0,00	0,00%	0,00%
49	Traslado y/o reparacion de cañerias de agua	Glb	1,00	110 479 600	110 479 600,00	1,00	110 479 600	110 479 600,00	1,00	0,00	0,00%	110 479 600,00	0,00	0,00%	0,00%
50	Traslado y/o reparacion de red saneamiento/drenaje	Glb	1,00	298 944 800	298 944 800,00	1,00	298 944 800	298 944 800,00	1,00	0,00	0,00%	298 944 800,00	0,00	0,00%	0,00%
	COMPONENTE AMBIENTAL														
51	Medidas de mitigacion ambiental	Gl	1,00	714 868 000	714 868 000,00	1,00	714 868 000	714 868 000,00	1,00	0,00	0,00%	714 868 000,00	0,00	0,00%	0,00%
	MOVILIZACION														
52	Movilizacion de obra (3%)	Gl	1,00	259 952 000	259 952 000,00	1,00	259 952 000	259 952 000,00	1,00	0,00	0,00%	259 952 000,00	0,00	0,00%	0,00%
53	Compensacion cambio cultural (1%)	Gl	1,00	10 831 333	162 409 995,00	16,00	10 831 333	194 563 994,00	20,00	2,00	11,11%	216 626 660,00	21 662 666,00	0,09%	0,10%
54	Instalaciones de servicios especiales	Mes	15,00		28.327.829.974,00			33.928.472.351,42				33.887.338.589,00	-58.866.238,00	0,17%	19,98%
Total IVA Incluido														0,17%	19,98%
Variación Total en %															

4(cuatro)

ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR RAMIREZ.
POR EL CONTRATISTA.

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal

Empresa de Construcciones
edivisa

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

Fiel copia del original. CONSTE

Asunción, 16 de setiembre de 2019

DCV Nº 1.724/2019

Señores
EDIVI S.A., RUC 80002899-6
Dirección: Gral. Díaz 871
Teléfono 021 - 490107
Presente

Ref. Llamado MOPC 67/2019, LPN, OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DPTOS. DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU, LOTE 5
Contrato S.G. Ministro Nº 382/2019, EDIVI S.A.

Me dirijo a usted, con relación al Contrato de referencia a fin de comunicarle que, habiéndose cumplido las condiciones indicadas en la Cláusula CGC 21.1, se imparte la **ORDEN DE INICIO** para la ejecución de los trabajos de la Obra de referencia, con fecha **16 de setiembre de 2019**.

A partir de la fecha fijada precedentemente, se computaran los plazos correspondientes para la ejecución de la Obra establecida en la Cláusula 7 del Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

MOPyC * DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. RODOLFO SEGOVIA C.
Director
Dirección de Caminos Vecinales

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original CONSTE
GLADYS LOCATTI DE VILLALBA
ESCRIBANA PÚBLICA

3(tres)

A- PARA PAGO DE ANTICIPO

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 67/2019 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 382/2019

Descripcion de la obra:	OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU. LOTE 5
Empresa contratista:	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
Dependencia responsable:	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**SI**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			59.1503.00621.	14/03/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Anticipo Financiero de Obras	●			59.1506.00393.	30/09/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

María Cristina Ullón Brizuela

Representante Legal

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 67/2019 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 382/2019

Descripcion de la obra:	OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU. LOTE 5
Empresa contratista:	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
Dependencia responsable:	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

						RECAUDOS VERIFICADOS		
Tipo de Póliza	**Si**	**No**	**N/A**	**N° poliza**	**Venc.**	**CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO**	**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**	**LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras	●			59.1503.00621.	14/03/2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios			●					
Garantía de Anticipo Financiero de Obras	●			59.1506.00393.	30/09/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Anticipo Financiero de Servicios			●					
Garantía de Pago a Proveedores			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Obras			●					
Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios			●					
Responsabilidad Civil			●					
Responsabilidad Civil Profesional			●					
Seguro de Vehículos			●					
Accidentes Personales	●			12.0401.02843.	16/09/2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Contra Todo Riesgo	●			12.1402.00037.	31/12/2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Seguro contra Incendio			●					

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

María Cristina Ullón Brizuela
Representante Legal

1 (uno)